



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar) - [imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar](mailto:imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar)

Nº 26.525 - 203/18

PARANA, martes 30 de octubre de 2018

EDICION: 28 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

##### LEY Nº 10628

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Autorícese al Superior Gobierno de la Provincia a aceptar la donación formulada por el Señor Jorge Pedro Valla, DNI Nº 17.277.728, propietario de la urbanización denominada Poste del Sauce, de dos (2) fracciones de terrenos ubicadas en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Centro Rural de Población Sauce Montrull, Planta Urbana, individualizados como:

Lote Nº 1: mediante Plano de Mensura Nº 188667, Partida Provincial Nº 244209, domicilio parcelario: Ruta Nacional Nº 12 y Camino Vecinal, que consta de una superficie de catorce mil ochocientos veinte metros cuadrados con noventa y un decímetros cuadrados (14.820,91 m2); con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 1-2 al S 28° 24' E de 79,42 m, lindando con Susana Edith Mizawak de Etulain; 2-33 al S 61° 36' O de 130,75 m y 33-32 al S 32° 43' E de 83,15 m, lindando ambas con Manzana F de Jorge Pedro Valla; 32-5 al N 61° 13' E de 53,17 m, lindando con Manzana F de Jorge Pedro Valla y con Lote F 19 de Jorge Pedro Valla y 5-6 al S 68° 51' E de 32,66 m lindando con Dora Elsa Schneider y 6-7 al S 61° 13' O de 87,47 m lindando con Ruta Nacional Nº 12.

SUROESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 7-8 al N 80° 00' O de 39,93 m, lindando con Elina Rubano; 8-37 al N 61° 13' E de 29,36 m, 37-36 al N 32° 43' O de 83,93 m y 36-9 al S 64° 10' O de 136,80 m, lindando todas con Manzana G de Jorge Pedro Valla; 9-10 al N 83° 29' O de 27,91 m, lindando con Camino Vecinal; 10-42 al N 64° 03' E de 30,42 m y 42-14 al N 28° 24' O de 97,20 m lindando con Manzana A de Jorge Pedro Valla, Lote A 6 de Jorge

Pedro Valla y con Manzana A de Jorge Pedro Valla.

NOROESTE: Rectas amojonadas a los rumbos: 14-15 al N 49° 41' E de 15,33 m, lindando con Camino Vecinal; 15-39 al S 28° 24' E de 101,04 m, 39-38 al N 64° 10' E de 50,05 m y 38-16 al N 28° 24' O de 112,09 m lindando todas con Manzana 8 de Jorge Pedro Valla; 16-17 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 17-35 al S 28° 24' E de 109,11 m, 35-33 al N 64° 10' E de 50,05 m y 34-18 al N 28° 24' O de 99,16 m lindando todas con Manzana C de Jorge Pedro Valla; 18-19 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 19-28 al S 28° 24' E de 96,15 m y 28-27 al N 61° 36' E de 50,00 m lindando ambas con Manzana O de Jorge Pedro Valla y 27-21 al N 28° 24' O de 83,95 m lindando con Manzana O de Jorge Pedro Valla y con Lote D 1 de Jorge Pedro Valla; 21-22 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; 22-25 al S 28° 24' E de 80,29 m 25-24 al N 61° 36' E de 50,00 m y 24-23 al N 28° 24' O de 68,08 m lindando todas con Manzana E de Jorge Pedro Valla y 23-1 al N 75° 19' E de 15,44 m lindando con Camino Vecinal; y

Lote Nº 2: mediante Plano de Mensura Nº 188668, Partida Provincial Nº 244210, domicilio parcelario: Camino Vecinal esquina Camino Vecinal, que consta de una superficie de tres mil quinientos noventa y cinco metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (3.595,46 m2); con los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta amojonada 13-10, al rumbo S 28° 24' E de 89,48 m., lindando con Manzana A de Jorge Pedro Valla, Lote A6 de Jorge Pedro Valla y con Manzana A de Jorge Pedro Valla.

SUR: Recta amojonada 10-11 al rumbo N 83° 29' O de 85,22 m, lindando con Camino Vecinal.

OESTE: Recta amojonada 11-12 al rumbo N 17° 00' E de 47,02 m, lindando con Camino Vecinal.

NOROESTE: Recta amojonada 12-13 al rumbo N 49° 41' E de 37,20 m, lindando con Camino Vecinal.

Art. 2º.- Establécese que la donación efectuada en el Artículo 1º, sea con cargo de destinar el Lote Nº 1 a Calles Públicas y Lote Nº 2 a Reserva Fiscal.

Art. 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la efectiva transferencia del dominio de los inmuebles individualizados en el Artículo 1º, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018

**Aldo Alberto Ballestena**

Vicepresidente 1º H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario H.C. de Senadores

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 19 de octubre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 19 de octubre de 2018. Registrada en la fecha bajo el Nº 10628. CONSTE – **Rosario M. Romero.**

##### LEY Nº 10629

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º.- Establécese como mecanismo institucional, para los casos de abuso infantil, el mecanismo de Protocolos Interinstitucionales de Actuación.

Art. 2º.- Reconócese como protocolo aplicable, el último aprobado por las instituciones signatarias y ratificado por Decreto del Poder Ejecutivo.

Art. 3º.- Créase el Observatorio Interinstitucional de Seguimiento de - Aplicación del Pro-

toloco, que estará integrado por un referente de cada una de las instituciones signatarias del mismo, que será coordinado por el representante del Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia, con la finalidad de monitorear el efectivo cumplimiento de las pautas allí establecidas.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo, en un plazo que no exceda de noventa (90) días, establecerá por vía de la reglamentación la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 5°.- Invítase a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 3 de octubre de 2018

**Aldo Alberto Ballestena**

Vicepresidente 1° H.C.

Senadores a/c de la Presidencia

**Natalio Juan Gerdau**

Secretario H.C. de Senadores

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 19 de octubre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 19 de octubre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10629. CONSTE – **Rosario M. Romero**.

## MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO N° 955 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación/ Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / El Gobierno Impulsa Proyectos Comunitarios y de Fortalecimiento Barrial / Más de 200 Personas Accedieron al Programa el Registro Cerca Tuyo / Bordet Ultima Detalles Para Exportar Cítricos Entrerrianos a Estados Unidos / Gobierno de Entre Ríos, en medios radiales y televisivos, por la suma total de hasta \$ 485.084,25, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A, y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 956 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excep-

ción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Licitación Pública N° 11/17 - Objeto: Provisión de Materiales y Mano de Obra Según Pliego Para la Obra "Refuncionalización y Ampliación del Edificio A.T.E.R. España 45/47 Paraná- Departamento Paraná" / Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones - Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 13 y 14 de noviembre de 2017, en los medios gráficos, Radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná) y S.A. Entre Ríos / El Diario (Paraná), por la suma total de hasta \$ 248.378,12, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso e), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado a) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a los diferentes medios detallados en el anexo, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 957 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa por vía de excepción realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad en suplemento especial de 4 páginas del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios / Programa Provincial de Vivienda Primero Tu Casa / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 17 y 18 de febrero de 2018, en medios gráficos por la suma total de hasta \$ 711.311,00, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias incluida la Ley N° 8964 concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma detallada en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 958 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cul-

tura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / "Sabías Qué". Recuperamos Nuestro Sistema Portuario Para Hacer Más Competitiva a la Producción Entrerriana / Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones los días 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2018, en medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 292.600,60, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 959 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / "Los Mejores Carnavales Están en Entre Ríos" / Secretaría de Turismo y Cultura- Gobierno de Entre Ríos/ Campaña Correspondiente al Ministerio de Cultura y Comunicación / Secretaría de Turismo y Cultura / Los Mejores Carnavales Están en Entre Ríos/ Gobierno de Entre Ríos, con publicaciones en los meses de enero y febrero de 2018, en distintos medios gráficos, por la suma total de hasta \$ 318.932,44, según órdenes de publicidad emitidas por el Ministerio competente y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27°, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142°, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

DECRETO N° 960 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y

Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición/ Gobierno de Entre Ríos, Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Economía Social / Acompañamos a Más de 7.000 Emprendedores y Cooperativas en Toda la Provincia / Gobierno de Entre Ríos, Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Centro de Medicina Nuclear / Más, de 450.000 Entrerrianos Sin Obra Social Pueden Acceder a Tratamientos Neurológicos, Oncológicos y Cardiológicos Gratis y en su Propia Provincia / Gobierno de Entre Ríos, Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Transparencia Licit. Online/ En Entre Ríos Transparentamos la Gestión Provincial Publicando Online el 100% de las Licitaciones - Gobierno de Entre Ríos / Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Clubes Deportivos/ Acompañamos a Más de 6.300 Jóvenes y Adolescentes Para Que Se Formen en el Deporte/ Gobierno de Entre Ríos/ Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Más de 1.100 Millones de Pesos con Fondos Provinciales de Obras Viales/ Gobierno de Entre Ríos, Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 2° Edición - Trabajamos para Recuperar y Poner Valor Espacios Públicos Para La Cultura, La Educación y El Deporte/ Gobierno de Entre Ríos y Campaña de Gobierno: "Sabías Que" - 20 Edición/ en la Provincia el Turismo de Convenciones y Reuniones Creció un 55% Este Último Año / Gobierno de Entre Ríos, con difusión en los meses de noviembre y diciembre de 2017 en medios televisivos, radiales, gráficos y publicidad de pantallas led por la suma total de hasta \$ 2.209.334,71, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Enunciando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el Anexo A. y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas c) debidamente conformadas certificación de la publicidad emitida y presentación del Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes subsiguientes y complementarias.

#### DECRETO N° 961 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, D. Edgardo Kueider, D.N.I. N° 22.826.413 y el señor Eric Julián Jesús Cámara, D.N.I. N° 35.299.405, con domicilio en calle Fray Mocho N° 1095, de la ciudad de Paraná, para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican y con un plazo de ejecución de 12 meses contados a partir del mes de enero de 2018, el que agregado forma parte del presente texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al locador previa reubicación en la categoría tributaria pertinente ante la ATER, según corresponda, presentación de facturas y constancias de trabajo pertinente, la suma

mensual establecida en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre enero y diciembre de 2018, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

#### DECRETO N° 996 MCyC

Paraná, 20 de abril de 2018

Reconociendo el gasto realizado en el marco de la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campañas de Gobierno: Micro de Noticias "Destacados de la Semana" / La Provincia Exportó un Nuevo Cargamento de Trigo a Brasil / La Planta de Glicerina Más Moderna del País Proyecto Exportar Desde C. del Uruguay / Presentación del Operativo Verano Seguro 2018 / Gobierno de Entre Ríos, con emisiones entre los días 21 y 27 de diciembre de 2017, en distintos medios audiovisuales y radiales por la suma total de hasta \$ 471.295,83, según órdenes de publicidad emitidas por dicho Ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente.

Enunciando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto N° 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley N° 8964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto N° 795/96 MEOSP, Decreto N° 2991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los medios las sumas detalladas en el Anexo A y a emitir las órdenes de pago correspondientes a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

### MINISTERIO DE SALUD

#### DECRETO N° 1023 M.S.

#### AUTORIZACIÓN

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilos de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, por la suma aproximada de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00), para ser destinado a la continuidad de la asistencia alimentaria en la población materno infantil, bajo programa Apoyo Nutricional Materno Infantil a pedido de la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 obra pedido de compra por Dirección Materno Infante Juvenil y Secretaría de Salud del Ministerio de Salud, en virtud del Programa Apoyo Nutricional Materno Infantil, y que dicho insumo tiene como finalidad la población materno-infantil según normativa vigente por Resolución N° 1.420;

Que de fojas 2 a 9 la Dirección Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud adjunta especificaciones técnicas de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico;

Que a fojas 14 la Dirección General del Instituto de Control de Alimentación y Bromatología del Ministerio de Producción, indica que las especificaciones técnicas son correctas para el producto a licitar y sugiere solicitar triple

muestra del producto a ofertar, certificaciones de RNE y RNPA vigentes y protocolo de análisis oficial del producto a ofertar;

Que ha resultado un total de adjudicar de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00);

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5.140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - capítulo II, título III, artículo 26º, inciso A), concordante el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º - punto 1) y artículo 6º, punto 1), Capítulo II, artículo 7º, punto 1) y Título II y su Decreto Modificador N° 723/17 MEHF, y Decreto N° 152/15 M.S., artículo 3º y Decreto Modificador N° 2.789/17 M.S.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a realizar el llamado a licitación pública, por intermedio de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, para la adquisición de cuarenta mil (40.000) kilos de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, por la suma aproximada de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00), para ser destinado a la continuidad de la asistencia alimentaria en la población materno infantil, bajo Programa Apoyo Nutricional Materno Infantil, a pedido de la Dirección de Salud Materno Infante Juvenil, dependiente de la Subsecretaría de Redes Integradas de Servicios de Salud del Ministerio de Salud, en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas de leche entera en polvo instantánea, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico y pliego de condiciones generales que, agregados, forman parte del texto legal.

Art. 3º — Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDEZ

Sonia M. Velázquez

#### DECRETO N° 1045 M.S.

#### APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

El Decreto N° 3.680/09 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se dispuso la instrucción de un sumario administrativo al agente Pedro Ramón Ojeda, Legajo N° 58.900, quien revista en un cargo de categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones en el Hospital "9 de Julio" de La Paz, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en el prescripto por los artículos 1º y 12º de la Ley 7.413 y su modificatoria Ley 8.651;

Que se le imputa al sumariado haber incurrido en incompatibilidad en razón de los em-



pleos declarados en la Dirección General de Personal en la planilla sobre régimen de incompatibilidades obrante a fojas 3 y vta. de autos y según el horario denunciado los días martes, jueves y viernes, donde se advierte una manifiesta superposición horaria en el desempeño simultáneo de los cargos de enfermero en el Hospital "9 de Julio" de La Paz, y en la Municipalidad de la ciudad de La Paz, atento que no se puede cumplir funciones en dos lugares distintos al mismo tiempo;

Que las presentes actuaciones se originan con el dictamen del asesor legal de la Dirección General de Personal de la Provincia, obrante a fojas 4, donde comunica la incompatibilidad en el ejercicio de la profesión del agente Ojeda, conforme la declaración Jurada de fojas 3 de autos, donde consta que cumple funciones como enfermero en el Hospital "9 de Julio" de La Paz, cumpliendo tareas en horarios rotativos de lunes a sábado y simultáneamente ostenta el cargo de enfermero en la Municipalidad de dicha ciudad en el horario de lunes a viernes de 14 a 20 horas, existiendo una superposición horaria los días martes, jueves y viernes;

Que, a fojas 23, obra nota del sumariado quien manifiesta que fue notificado de la incompatibilidad de cargos y del ejercicio de la opción requerida por la Ley 7.413, realizando el descargo correspondiente argumentando que modificando los datos de la planilla de fojas 10, mediante un marcador blanco y sobre el se ha sobrescrito, sin enmendar en abierta violación de la Ley 7.060. Asimismo, solicita la revisión del tema basándose en el principio de escasez y que se reconozca la posibilidad de continuar la tarea de enfermero, a fojas 24 el director del nosocomio mencionado, eleva nota al director General de Personal, informando la carencia de recursos humanos para desempeñar tareas de enfermería en el ámbito de esta ciudad, debiendo contratar enfermeros de localidades vecinas y expresando que la pérdida de un cargo de enfermería resentiría el servicio, solicitando la excepción consagrada en el artículo 18º –hoy artículo 40º– de la Constitución Provincial que reza: "No podrán acumularse en una misma persona dos o más empleos, aunque el uno sea de la Provincia y el otro de la Nación, municipio o comuna, con excepción de los del magisterio y los de carácter profesional técnico cuando la escasez del personal haga necesaria la acumulación. Fuera de estos casos, la aceptación del nuevo empleo hace caducar el anterior";

Que a fojas 144, el jefe de personal de la Municipalidad de La Paz, informa que el agente Pedro Ojeda ingreso a planta permanente el día 1.11.95, cumpliendo funciones desde el año 2005 en el dispensario municipal Atilio Caminitti. Que el sistema de control asistencia del mismo es por medio de planilla de asistencia, cumpliendo horario de lunes a viernes de 14 a 20 en la citada repartición;

Que a fojas 252, luce el escrito de la abogada defensora comunicando a la instrucción que luego de aceptar el cargo nunca tuvo contacto con el mismo, no lo ha podido ubicar con el objeto de proceder a una responsable defensa. Por dicha incomunicación manifiesta la imposibilidad de continuar su función o realizar el alegato solicitado en forma correcta y profesional;

Que analizadas las constancias colectadas que conforman el plexo probatorio del presente procedimiento investigativo –planilla de declaración jurada, informe del Hospital "9 de Julio" de La Paz, y de la Municipalidad de dicha ciudad, fojas 144 y 155–, emerge que el encartado se encuentra en incompatibilidad por cumplir tareas en horarios rotativos de lunes a sábado como enfermero en el nosocomio, y simultáneamente ostenta el cargo de enfermero en la Municipalidad de dicha ciudad en el horario de lunes a viernes de 14 a 20 horas, existiendo una superposición horaria los días martes, jueves y viernes;

Que del cuadro fáctico descripto se desprende que la situación de incompatibilidad se dio y se sigue dando quedando la conducta del encartado en la causal de falta grave que prevé el artículo 12º de la Ley 7.413 por incumplir con el artículo 1º de la citada normativa legal, la cual reza: "El personal de la administración pública provincial que a la fecha de la presente ley desempeñe más de un empleo en la misma o en la Administración Pública nacional o municipal, ya sea que dicha acumulación se produzca en una o más de las citadas administraciones, deberá optar por uno solo de los empleos...";

Que, asimismo, cabe resaltar, que además de no haber realizado la opción del artículo 1º de la Ley 7.413, existe una manifiesta superposición horaria en el desempeño de los empleos, por lo que tal situación debe finalizar dado que existe una ley cuya constitucionalidad no se ha cuestionado y por lo tanto tiene pleno vigor, y de persistir la incompatibilidad se estaría afectando el derecho de igualdad ante la ley consagrada por la Constitución Nacional, discriminándose al resto de los empleados de la administración provincial que se han atendido a los preceptos de la normativa legal citada y a su Decreto reglamentario Nº 5231/84 GOB;

Que el régimen sobre incompatibilidades es de interpretación restrictiva en razón de la naturaleza de los derechos en juego, dado que el derecho a trabajar goza de protección constitucional (artículo 14º Constitución Nacional), en este orden de ideas, el artículo 40º de la Constitución Provincial establece como regla la incompatibilidad para acumular dos o más empleos y sólo como excepción admite la compatibilidad, en los casos de la docencia y/o de carácter técnico-profesional cuando se verifique el requisito de escasez de personal, y, vale destacar, este último supuesto no es el caso de autos;

Que la regla o pauta general es la incompatibilidad para la acumulación de dos o más cargos y la excepción es la compatibilidad; en razón de la actividad de que se trata, en este sentido, no se acreditó en el expediente sumarial que la situación del encartado encuadra dentro de la excepción prevista en la última parte del artículo 40º de la Constitución Provincial, debido a la escasez de profesional técnico –Enfermería– en la ciudad de La Paz;

Que ni el Poder Legislativo –al sancionar la Ley Nº 7.413– ni el Poder Administrador –al emitir el Decreto Reglamentario Nº 5.231/84 GOB, modificado por Decreto Nº 504/85 GOB–, fueron más allá de la norma del artículo 40º C.P. al regular las situaciones de excepción para acumular dos o más cargos en la docencia y/o de carácter técnico-profesional sino que actuaron en el marco de sus potestades, reglamentando razonablemente un derecho;

Que del cuadro fáctico descripto, de las probanzas arrojadas al expediente sumarial y de la conducta asumida por el encartado en el presente sumario, se desprende sin lugar a dudas que la situación de incompatibilidad se dio y se prolongó durante la tramitación del sumario administrativo, quedando en consecuencia su conducta incurso en la causal de falta grave de cesantía que prevé el artículo 12º de la ley;

Que previo a su aplicación habrá de corroborarse el carácter actual de delegado gremial y de existir este deberá promoverse la correspondiente acción judicial previa de desafuero, en la cual se esgrimirá como fundamento precisamente, la aplicación de la sanción precedentemente aludida;

Que la Comisión Asesora de Disciplina ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase y dese por finalizado el

sumario administrativo dispuesto mediante Decreto Nº 3.680/09 MSAS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Aplíquese la sanción de cesantía al agente Pedro Ramón Ojeda, Legajo Nº 58.900, quien revista en un cargo de categoría 12, Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones en el Hospital "9 de Julio" de La Paz, por encontrarse su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por los artículos 1º y 12º de la Ley 7.413 y su modificatoria Ley 8.651, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º — Dese intervención a la Fiscalía de Estado, a los fines de la pertinente acción de exclusión de tutela sindical, conforme lo establecido en el artículo 47º y siguientes de la Ley de Asociaciones Sindicales Nº 23.551, al agente Pedro Ramón Ojeda, Legajo Nº 58.900, quien revista en un cargo de categoría 12 Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, con funciones en el Hospital "9 de Julio" de La Paz, de conformidad a lo establecido en el artículo anterior.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1046 M.S.

Paraná, 2 de mayo de 2018

Reconociendo la licencia sin goce de haberes por ocupar cargo de mayor jerarquía, a partir 10 de diciembre de 2015 y hasta tanto se desempeñe en las funciones designadas, al doctor Sergio Oscar Bertelotti, DNI Nº 17.366.458, quien revista en un cargo de retiro como Profesional Interno de Guardia –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria– Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por haber sido designado como secretario de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, mediante Decreto Municipal Nº 24.358/15.

DECRETO Nº 1047 M.S.

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia comunica inasistencias de la agente Sosa Ramona Sandra, DNI Nº 23.144.990, Legajo Nº 140.732; y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente revista en la categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia;

Que, según surge de autos, la señora Sosa usufructuó licencia por enfermedad de largo tratamiento con el 100% de haberes desde septiembre a octubre de 2014, y de marzo a diciembre de 2015, incurriendo en faltas sin aviso desde el 1.1.16;

Que mediante carta documento Nº 411590202, en fecha 1 de febrero de 2016, se la intimó a la señora Sosa a reincorporarse a sus tareas, obrando a fojas 36 acuse de recibo, produciéndose a partir del 8 de febrero de 2016 el abandono de servicio, y adjuntándose además copias del Registro Digital de Asistencia hasta el mes de septiembre de 2017 donde consta que continuó inasistiendo;

Que por todo lo expuesto, corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la agente Sosa Ramona Sandra, DNI Nº 23.144.990, Legajo Nº 140.732, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del

Ministerio de Salud ha tomado la intervención que le compete;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley N° 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente Sosa, Ramona Sandra, DNI N° 23.144.990, Legajo N° 140.732, quien revista en un cargo categoría 6, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto por el artículo 71º inciso b) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1048 M.S.

**RECONOCIENDO SERVICIOS**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se interesa la adscripción de la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, a la Municipalidad de Concordia - prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada agente, quien ha prestado su conformidad, revista en el cargo categoría 10 - Personal de Servicios Generales, Escalafón General del Hospital "Delicia Concepción Masverná" de Concordia y se encuentra prestando servicios en el citado Municipio autorizada por Decreto N° 945/13 M.S.;

Que el Decreto N° 36/16 GOB dispone el cese de pleno derecho de todas las adscripciones en curso al 15 de enero de 2016;

Que la Municipalidad de Concordia informa en autos que la agente Ruiz Díaz continúa prestando servicios en ese organismo desde el 10.12.15;

Que el Ministerio de Salud ha dado su conformidad a lo interesado;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que en virtud a lo expuesto es procedente reconocer los servicios prestados por la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz en la Municipalidad de Concordia -prestando servicios en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente-, a partir del 10 de diciembre de 2015 hasta la fecha del presente decreto y adscribir a la misma al citado orga-

nismo a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses;

Que la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 39º de la Ley N° 9.755. Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, su modificatoria Ley N° 9.811, en la Ley N° 10.271, artículo 6º - incisos 1) y 2), su modificatoria Ley N° 10.334 y en el Decreto N° 36/16 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por la agente Silvia Ruiz Díaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, en Concordia - Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente, desde el 1º de diciembre de 2015 hasta la fecha del presente decreto, atento a los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adscribese a la agente Silvia Viviana Ruiz Díaz, DNI N° 18.340.802, Legajo N° 172.864, a la Municipalidad de Concordia - prestando servicios en la Secretaría de Desarrollo Humano, Salud y Medio Ambiente, a partir de la fecha del presente texto legal y por el término de doce (12) meses, en virtud a los considerandos expuestos.

Art. 3º — La Municipalidad de Concordia, a través del área que corresponda deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1049 M.S.

**DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente María Alejandra Tavella, Legajo 142.030, solicita licencia sin goce de haberes; y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente en cuestión revista en un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná;

Que la señora Tavella solicita licencia sin goce de haberes por el término de cuarenta y siete (47) días a partir del día 17 de noviembre del 2016, a fojas 6/07 se agrega Decreto N° 4.841/12, el cual se adscribe a la agente Tavella al "Hogar Evita" de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Buenos Aires;

Que, asimismo, corre agregado Expediente N° 1937815 por el que la directora del Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, comunica que la agente Tavella ha finalizado su solicitud de licencia para uso particular sin goce de haberes el día 30.12.16, y además por Expediente N° 1951474 se informa que la agente no se presentó a trabajar por nueve (9) días desde el 17.2.17;

Que en fecha 27.3.17 se informa que señora Tavella no se presenta a cumplir funciones en el Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, según surge a fojas 23, agregándose a fojas 36 copia de carta documento intimando a la agente Tavella por presunto abandono de servicio, no acompañándose acuse de recibo correspondiente, y a fojas 45 el Departamento Liquidaciones informa que con los haberes correspondientes al mes de julio/17 se procedió a licenciar los haberes de la agente en cuestión por presunto abandono de servicio;

Que por Expediente N° 1942804 el ex director de Emergencias Sanitarias solicita al entonces Ministro de Salud que se autorice la adscripción a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud de la agente Tavella, y a fojas 53 la directora del Centro de Salud

"Selig Goldin" de Paraná informa que, con el cambio de gestión provincial, a la agente no se le renovó su adscripción en la Casa de Entre Ríos en la ciudad de Buenos Aires, debiéndose reintegrar a prestar servicios en dicho efector, y a fojas 54 la agente en cuestión agrega nota personal planteando su situación y solicitando que se busque una alternativa a su caso;

Que desde el Departamento Gestión Administrativa se comunica que no existe objeción en el pase de la agente Tavella desde el Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná a la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud, siempre que exista posibilidad de permutar un cargo de suplencia extraordinaria al Centro de Salud para no alterar el normal funcionamiento de ese servicio, y a fojas 60 la Dirección de Emergencias Sanitarias comunica que no dispone de una suplencia extraordinaria que permita dicha permuta, no pudiéndose notificar a la agente por encontrarse en la ciudad de Buenos Aires;

Que por una nueva intervención del Departamento Gestión Administrativa informa que la señora Tavella no ha fijado dirección actualizada en la Dirección General de Recursos Humanos, para efectuar notificaciones, y además entiende que se han agotado todas las instancias por las cuales se intentó llegar a un acuerdo y que la falta de asistencia de dicho personal afecta el servicio del CAPS y la atención de los pacientes;

Que conforme lo manifestado en los considerandos precedentes corresponde rechazar la petición de la agente Tavella, no solo por la imposibilidad de proceder a la permuta en sí, sino porque además a la fecha la misma se encuentra en una situación irregular ante la Administración Provincial en tanto no se ha reintegrado a cumplir funciones desde el día 17 de febrero de 2017, en cuanto al presunto abandono de servicio, si bien se acompaña copia de carta documento no se acredita el correspondiente acuse de recibo, por lo que corresponde enmarcar la conducta de la agente en el artículo 71 o inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia- a partir de la fecha 17 de febrero 2017;

Que, atento a lo expuesto, y habiéndose superado los diez (10) días de inasistencias por parte de la agente, sumado a no haberse reintegrado a sus funciones en el Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná corresponde se inicie la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Alejandra Tavella, Legajo 142.030, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha tomado la debida intervención de su competencia;

Que atento a la vigencia de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el artículo 121º derogó la Ley 3.289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a la agente María Alejandra Tavella, Legajo 142.030, quien revista un cargo categoría 19, Carrera Enfermería, Tramo "A", Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, por estar su conducta presuntamente incurso en lo prescripto en el artículo 71º inciso a) de la Ley 9.755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, por remisión expresa del artículo 43º de la Ley 9.564, Carrera Provincial de Enfermería, de

conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto N° 2.840/07 GOB.

Art. 3º — Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado a sus efectos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1050 M.S.

**DANDO DE BAJA BIENES**  
Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa dar de baja y donar a la asociación cooperadora una serie de bienes que se encuentran en desuso y/o en mal estado en el Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se detallan en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Intendencias y Servicios del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comunica que los bienes citados no son pasibles de ser reciclados o restaurados, según lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto N° 4.594/97 GOB;

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 8385, el Poder Ejecutivo está autorizado a donar bienes muebles de rezaigo pertenecientes a los establecimientos hospitalarios de la Provincia, a las cooperadoras que funcionan en los mismos, debiendo destinar el producido a obras de bien público en dichos nosocomios;

Que la asociación cooperadora del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante obtuvo la personería jurídica mediante Resolución N° 262/10 DIJP;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Dese de baja los bienes detallados en el Anexo I, que agregado forma parte integrante del presente decreto, pertenecientes al Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante, por encontrarse en desuso y/o en mal estado, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dónese a la asociación cooperadora del Hospital "Colonia de Salud Mental" de Diamante los bienes dados de baja en el artículo 1º dentro de dicho nosocomio, atento a lo establecido en la Ley 8.385.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1051 M.S.

**MODIFICANDO Presupuesto**  
Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente María del Carmen Anscievu, DNI N° 13.043.785; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un car-

go categoría 10- Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c) Supervisión del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 10- Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley N° 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9.755 y su modificatoria Ley N° 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente María del Carmen Anscievu, DNI N° 13.043.785, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza, Mantenimiento y Producción c) Supervisión en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente María del Carmen Anscievu, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1052 M.S.

**ACEPTANDO DONACIÓN**  
Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa aceptar la donación de dos (2) fiche-

ros a favor del Departamento Contralor Profesional, dependiente de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos han sido donados por el Sanatorio "Adventista del Plata" de Villa Libertador San Martín;

Que obra en autos nota suscripta por la secretaria de la Dirección General del mencionado sanatorio, por la cual se formaliza la entrega de los bienes;

Que se trata de un fichero de cuatro cajones y otro fichero de dos cajones inventariados en el Departamento Contralor Profesional del Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley 5.140, artículo N° 59, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptase la donación de un fichero de cuatro cajones y otro fichero de dos cajones inventariados en el Departamento Contralor Profesional del Ministerio de Salud, realizada por el Sanatorio "Adventista del Plata" de Villa Libertador San Martín, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia el alta de los bienes, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO N° 1053 M.S.

**APROBANDO CONCURSO**  
Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución N° 359 M.S., de fecha 17.3.15, y su rectificatoria Resolución N° 1.209 M.S. de fecha 19.5.15; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 359/15 M.S., se dispuso convocar a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en primer término, para la provisión de diversos cargos médicos pertenecientes a la planta permanente del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal;

Que el Jurado actuante ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley N° 9.892 y Ley N° 7.060 - Reglamento para trámites administrativos, ratificada por la Ley N° 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fuera efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebado por la Ley N° 9.892;

Que el Departamento Personal, la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;



Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos, dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de diversos cargos afectados a la planta de personal permanente del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, los que fueran convocados por Resolución 359/15 M.S. y su rectificatoria Resolución Nº 1.209/15 M.S.

Art. 2º — Declárase desierto el concurso para el cargo de jefe/a de Servicio (Médico), del Servicio de Salud Mental del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, y sujeto a un nuevo llamado a concurso, en virtud que la única profesional inscripta no reúne los requisitos exigidos en el artículo 17º, inciso 4) y el artículo 53º ambos de la Ley 9.892.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación interina de la odontóloga Luciana Maricel Froschauer, DNI Nº 27.168.480, en el cargo de profesional asistente (odontólogo) del Centro de Salud "Conscripto Bernardi" de la localidad homónima.

Art. 4º — Designanse a los profesionales que a continuación se mencionan de acuerdo a los órdenes de méritos producidos por el Jurado actuante y a las opciones efectuadas, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9.892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.

Farmacéutico Fabricio Javier Duarte, DNI Nº 26.302.755, en el cargo de profesional asistente (farmacéutico) del Servicio de Farmacia del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, en forma efectiva.

Odontóloga Luciana Maricel Froschauer, DNI Nº 27.168.480, en el cargo de profesional asistente odontólogo del Servicio de Odontología del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, en forma efectiva.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1036/1057/1075, Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio se proceda al pago de lo que corresponda a los agentes comprendidos en el artículo 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1054 M.S.

**ACEPTANDO RENUNCIA**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Fernando Fabián Giménez, DNI Nº 21.797.235 al cargo de director del Hospital "San Martín" de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado galeno revista en el cargo Profesional Interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio;

Que mediante Decreto Nº 3.057 M.S. del 13.10.16 se designó al doctor Giménez como director normalizador del Hospital "San Martín" de Paraná con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud;

Que mediante nota de fecha 27.4.18, el citado profesional presenta su renuncia a las fun-

ciones antes mencionadas, por razones de índole particular;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Fernando Fabián Giménez, DNI Nº 21.797.235, a las funciones de director normalizador del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha del presente decreto, debiendo reintegrarse a su cargo de profesional interno de guardia, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del citado nosocomio, en virtud de los fundamentos expresados en el presente texto legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1055 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la agente Nidia Andrea Teubner, DNI Nº 30.640.078, solicita cambio de carrera; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 8, Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8 - Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la presente reubicación escalafonaria lo será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla Anexo III, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Nidia Andrea Teubner, DNI Nº 30.640.078, ac-

tual categoría 8, Personal de Servicios - Servicios Generales b) Personal de Servicios en un cargo categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo b) Ejecución, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1075, Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Nidia Andrea Teubner, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1056 M.S.

**MODIFICANDO PRESUPUESTO**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación de la agente Natalia Irene Arévalo, DNI Nº 28.920.394; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 08 - Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que corresponde realizar una modificación en la planta de cargos de personal permanente del citado nosocomio, transformando el cargo categoría 8 - Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión, Escalafón General, en un cargo categoría 4, Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "c", Escalafón General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay;

Que la presente reubicación escalafonaria será con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón;

Que la modificación de cargos de la planta de personal permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Justo José de Urquiza - Concepción del Uruguay, en lo que respecta a la planta de cargos de personal permanente, conforme a la planilla Anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubíquese a partir de la fecha del presente decreto, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y su modificatoria Ley Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón a la agente Natalia Irene Arévalo, DNI Nº 28.920.394; actual categoría 8, Administrativo y Técnico, Administrativo c) Supervisión, Escalafón General en un cargo categoría 4, Profesional Universitario, Profesional c) Profesional "C", Escalafón

General del Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 08 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1103/1031/1051/1075, Departamento 93 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Natalia Irene Arévalo lo que corresponda en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1057 M.S.

**RECONOCIENDO ADICIONAL**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento y pago del adicional por zona muy desfavorable e inhóspita -Código 208-, a favor de la agente Fabia Betina Loureiro, DNI Nº 36.813.518, por cumplir funciones en el Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, Departamento Islas, desde el 1.6.14 al 31.12.14; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista como personal suplente común del citado centro asistencial, desde el 1º de junio de 2014;

Que de acuerdo a lo informado por el Departamento Liquidaciones a fojas 25 de autos, a partir del 1.7.15 se procedió a dar de alta dicho adicional con su correspondiente retroactivo del 1.1.15 al 30.6.15;

Que por todo lo expuesto corresponde el reconocimiento y pago del referido emolumento -Código 208- a favor de la agente Fabia Betina Loureiro, DNI Nº 36.813.518, por cumplir funciones en el Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, Departamento Islas, desde el 1.6.14 al 31.12.14;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambos del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 9.799/05 MEHF; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita -Código 208-, a favor de la agente Fabia Betina Loureiro, DNI Nº 36.813.518, personal suplente común del Hospital "Eva Duarte" de Ceibas, Departamento Islas, desde el 1.6.14 al 31.12.14, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 20 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida

Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1707/1007/1037/1058/1075, Departamento 63 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y hacer efectivo el pago del Adicional por zona muy desfavorable e inhóspita -Código 208-, a la agente Fabia Betina Loureiro, DNI Nº 36.813.518, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1058 M.S.

**RECONOCIENDO SUBSIDIO**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la señora Miriam Elena Retegui, DNI Nº 18.006.170, solicita el reconocimiento y pago del subsidio por fallecimiento equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su esposo, el ex agente Carlos Eduardo Luca, DNI Nº 14.634.597, cuyo deceso se produjo el día 27.3.17; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente Luca revistaba en un cargo categoría 7, Carrera Administrativa, Escalafón General del Hospital "San José" de Diamante;

Que se agrega en autos nota de petición, acta de defunción, certificado de defunción, acta de matrimonio, recibo de haberes correspondiente al mes de enero 2017, acta de nacimiento de los descendientes del causante, declaración jurada realizada en el Juzgado de Paz de Diamante;

Que el emolumento gestionado tiene su consagración legal en el Régimen de Empleo Público Ley Nº 9.755, artículo 34º, inciso k) y artículo 53º in fine;

Que la falta de reglamentación de la normativa ut supra mencionada y por aplicación del artículo 14º de la Ley Nº 9.811 que consagra el principio de ultraactividad de la ley derogada, es de aplicación al tema que nos ocupa el artículo 34º de la Ley Nº 3.289 (texto único y ordenado Decreto Nº 5.703/93 MGJE), disponiendo: "En caso de fallecimiento del empleado se liquidará a su familia tres (3) meses de sueldo en el orden siguiente: a) viuda, hijos menores e hijas solteras, b) madre viuda, padre sexagenario o impedido, e) hermanas solteras; los derecho habiente enumerados, para gozar del beneficio que establece este artículo, deberán acreditar su pobreza y el hecho de haber estado a cargo del empleado en el momento del fallecimiento;

Que de acuerdo a lo antes expuesto, corresponde reconocer y abonar el subsidio por fallecimiento a lo señora Miriam Elena Retegui, DNI Nº 18.006.170;

Que la Dirección General de Recursos Humanos y de Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud han tomado la intervención de su competencia;

Que en tal sentido la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el cálculo e imputación del gasto correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por el artículo 34º, inciso k) y 53º in fine de la Ley Nº 9.755, artículo 14º de la Ley Nº 9.811 y artículo 34º de la Ley Nº 3.289 (texto único y ordenado Decreto 5.703/93 MGJE); Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese a la señora Miriam Elena Retegui, DNI Nº 18.006.170, el subsidio

por fallecimiento, equivalente a tres (3) meses de sueldo que percibía su esposo el ex agente Carlos Eduardo Luca, DNI Nº 14.634.597, cuyo deceso se produjo el día 27.3.17, en razón de reunir los extremos exigidos para la legislación vigente, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútese el gasto a Dirección General de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud para que abone a la señora Miriam Elena Retegui, DNI Nº 8.006.170, el subsidio otorgado por el artículo 1º del presente texto legal, por la suma de pesos cuarenta y un mil doscientos sesenta y uno con cincuenta y cinco centavos (\$ 41.261,55).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

DECRETO Nº 1059 M.S.

**RECONOCIENDO FUNCIONES**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de Administradora del Hospital "Noé Yarcho" de Villaguay, a favor de la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.9.15; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, revista en categoría 8 - Carrera Administrativa, Escalafón General, del citado nosocomio;

Que mediante Disposición Interna Nº 1, de fecha marzo de 2016 del citado nosocomio, se le encarga a la agente Grichinsky las funciones de administradora del Hospital "Noé Yarcho" de Villaguay, a partir del 23.9.15;

Que el Departamento Planificación, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, todos del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe pertinente, en virtud a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención pertinente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.458/90 MGJOSP, 2.426/04 GOB y 7.376/08 GOB; Por ello;

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Reconócese las funciones desempeñadas por la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, Hospital "Noé Yarcho" de Villaguay, como administradora, y el correspondiente adicional por responsabilidad funcional, a partir del 23.9.15 y hasta la fecha del presente decreto, conforme lo dispuesto por la Disposición Nº 1, de marzo de 2016 y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnanse en forma transitoria las funciones de administradora del Hospital "Noé Yarcho" de Villaguay, a la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI Nº 29.841.164, categoría 8, Carrera Administrativa, Escalafón General, y



otórgase el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se desempeñe en las mismas, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 9 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1181/1031/1051/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y hacer efectivo el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Flavia Lorena Grichinsky, DNI N° 29.841.164, en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Sonia M. Velázquez**

#### RESOLUCION N° 4225 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los prestados por la firma Sercar, Correo Privado, SRL de esta de mayo/16 a la Dirección de Epidemiología, por la suma de Factura "B" N° 0007-0001730 del 19/08/16, obrante a fs. 13 virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. Artículo 27°, Inciso c), Apartado b) Punto 3, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 142°, Punto 4, Inciso B, Decreto N° 5719/04, Decreto N° 3368/15 MEHF. y Resolución N° 303/03 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a efectivizar el pago a la firma mencionada, por el importe de \$ 11.553, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.

#### RESOLUCION N° 4226 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, en concepto de traslado ida y vuelta al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9147005/00, Nestor Elias Espinoza, DNI N° 44.644.380, en el mes de junio/16 según Factura "B" N° 0005-00000069 de fecha 31/07/16, por un importe de \$ 5.908, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP), Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4º, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP., con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Prestadora Zatti Claudia Rosana de San Benito, por la suma total de \$ 5.908, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el texto legal.

#### RESOLUCION N° 4227 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lia Cepeda de Paraná, en concepto de traslados realizados al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8179612/00, Luis Nahuel Ríos, DNI N° 39.838.501, en el mes de mayo/16 según Factura "B" N° 0001-00000197 de fecha 15/06/16, por un importe de \$ 4.688,42, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso c) Apartado b) Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4º, Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, y Decreto N° 3912/12 MS (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Transporte Escolar "Nora Bus" de Nora Lia Cepeda, de Paraná, por la suma de \$ 4.688,42, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4228 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, en concepto de traslado realizados desde Sauce de Luna a Federal ida y vuelta a la Beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-0892702/00, Griselda Segovia, DNI N° 37.566.472, en el mes de mayo/16 según Factura "B" N° 0001-00003897 de fecha 09/06/16, por un importe de \$ 7.415, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4º Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), rectificado por Decreto N° 1615/15 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "El Gauchito Bus" de Gunther Andrea Jorgelina, Empresa de Transporte de Paraná, por la suma total de \$ 7.415, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4229 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción con la Prestadora Luisina Yael Alberdi, Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, en concepto de sesiones de fonoaudiología efectuadas al paciente Olivero, Imas Juan Cruz, DNI N° 47.176.042, Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8312890/00 en Elmes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000192 de fecha 27/06/16, por la suma de \$ 2.663,52, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5.140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, Artículo 27°, Inciso C), Apartado B), Punto 3º, concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4), Puntos A y B de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados se-

gún Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 M.S. y Decreto N° 1615/15 M.S. (Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud).

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Prestadora Luisina Yael Alberdi, Licenciada en Fonoaudiología de Paraná, por la suma de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4230 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, en concepto de traslado realizados al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8310727/00, Ramón Alberto Rolón, DNI N° 28.805.074, en el mes de mayo/16 según Factura "C" N° 0001-00000306 de fecha 23/08/16, por un importe de \$ 3.017,30, virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4º Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud), Resolución N° 2253/16 M.S. y Resolución N° 1992/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Transporte Escolar" de Analía Beatriz Gallo de Paraná, por la suma total de \$ 3.017,30, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4231 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Prestador Hujo Gastón Gabriel de Paraná, en concepto de Asistencia Kinesica al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8507345/00, Lucas Damián Barreiro, DNI N° 46.976.998, en el mes de junio/16, según Factura "C" N° 0002-00000004 de fecha 27/07/16, por un importe de \$ 2.663,52, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) -Punto 3º concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4º Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 2253/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Prestador Hujo Gastón Gabriel de Paraná, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4232 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, en concepto de traslado realizados del Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9096417/00, Edgardo Uriel Jesús Miranda, DNI N° 45.755.777, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0001-

00000117 de fecha 07/09/16, por un importe de \$ 3.469,92, en virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 M.S., Resolución N° 2253/16 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Firma "Gbus" de Gallo, Horacio Fabián de Paraná, por la suma total de \$ 3.469,92, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCION N° 4233 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Autorizando el pago de la Factura "B" N° 0005-00001127 del 17 de agosto de 2016 de la firma Prima Implantes SRL de Córdoba, por la suma de \$ 49.900, en concepto de la provisión de prótesis e insúmos traumatológicos y otros, a pacientes hospitalarios beneficiarios UGP, Incluir Salud, derivados del Hospital "San Martín" de Paraná, y "Centenario" de Gualeguaychú, en merito de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el marco de los Decretos N°s. 396/15 M.S., 1123/15 M.S. y Resolución N° 1219/15 M.S. "Banco de Prótesis".

Aprobando la planilla de fs. 51 de autos, remitida de acuerdo a lo establecido en el Punto 7 del anexo IV de la Resolución N° 1219/15 M.S. Banco de Prótesis, en virtud de lo manifestado en la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a realizar el pago a la Firma Prima Implantes S.R.L. de Córdoba, de la suma de \$ 49.900, en virtud de lo establecido por la presente Resolución.

#### RESOLUCION N° 4234 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina S.A., en concepto de prestaciones realizadas a la Sra. Elida del Rosario Delmencio, DNI N° 20.765.655, derivada desde el Sector Público, en el mes de agosto/16, por ser de alta complejidad por la suma de \$ 11.940, según Factura "B" N° 00157-00001699 del 31/08/16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. Artículo 27°, Inciso c, Apartado b) Punto 3°, concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículos 133°, 134° y 142°, Punto 4°, Puntos a) y b) y modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF. y Resolución N° 2527/16 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración, a confeccionar la Orden de Pago y Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para el posterior pago a la Firma Fresenius Medical Care, Fresenius Medical Care Argentina S.A. por la suma de \$ 11.940, por el Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

#### RESOLUCION N° 4235 MS

Paraná, 19 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Transporte Escolar "San Benito" de

Andrea Daniela Santana de San Benito, en concepto de Transporte Libre efectuado al paciente Guillermo Nicolás Erbes, DNI N° 40.819.172, Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8767917/00, en el mes de julio/16, según Factura "C" N° 0002-00000042 de fecha 29/07/16, por un importe de \$ 6.188,40, debiendo realizarse un debito a la facturación por un importe total de \$ 968,51, virtud a lo expuesto precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP) Artículo 27°, Inciso C) Apartado B) Punto 3° concordante con los Artículos 133° y 142°, Inciso 4° Puntos a) y b) de su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 M.S. y Resolución N° 2253/16 M.S. (Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud) y Resolución N° 1992/15 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a efectuar el pago al Transporte Escolar "San Benito" de Andrea Daniela Santana de San Benito, por la suma total de \$ 5.219,89, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, (Fondos Incluir Salud), en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

#### RESOLUCIÓN N° 4925 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judith, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas a la paciente Natalia Aylén Mangona, DNI N° 45.385.975, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8038252-00, en el mes de octubre/16, según Factura "B" N° 0003-00000843, de fecha 28.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a prestadora Gurovich, Silvia Judith, de Paraná, por la suma de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondo Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4926 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma "Gbus", de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, en concepto de transporte, al paciente Miranda, Oscar Pablo Hernán, DNI N° 42.476.595, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 40-5-9096418/00, en el mes de septiembre/16, según Factura "C" N° 0001-00000123, de fecha 20.10.16, por la suma de \$ 4.235,61, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4), puntos A y B, de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 1992/15 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar

el pago a la firma "Gbus", de Gallo, Horacio Fabián, de Paraná, por la suma de \$ 4.235,61, a través del Departamento Tesorería, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4927 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 33.900,00, para el paciente Milton Raúl Sebastián Wüertz, DNI N° 34.467.154, destinado a solventar gastos por la compra de una malla de 15x19 cm.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Nuestra Señora de Luján", de Gral. Ramírez, por un importe de \$ 33.900,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos, se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta corriente N° 90281/16 CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 4928 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.380,00, a favor de la Sra. Vanina Guadalupe Leiva, DNI N° 26.048.735, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha, para el paciente Ángel Ayrton Martín Díaz, DNI N° 41.980.450.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Dr. José Brage Villar" de Hasenkamp, por un importe de \$ 1.380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000066259955 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de

las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 4929 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 1.425,00, a favor de la paciente Ailén Desiree Aranda, DNI N° 40.562.189, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, para dos meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Elena", de Santa Elena, Dpto. Colón, por un importe de \$ 1.425,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta corriente N° 90281/6, CBU N° 386000100100009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, presentando formulario 11 en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del director del hospital y/o centro de salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del hospital y/o centro de salud, en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 23/16 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

#### RESOLUCIÓN N° 4930 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gabriela Frank, Terapeuta Ocupacional, de Crespo, en concepto de sesiones efectuadas al paciente Heffele, Sebastián Ezequiel, DNI N° 43.413.882, beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9182427/00, en el mes de julio/16, según Recibo "C" N° 0001-00000274, de fecha 22.09.16, por la suma de \$ 3.055,12, debiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 160,00, en virtud a lo expuesto.-

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 2253/15 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gabriela Frank, Terapeuta Ocupacional, de Crespo, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud.-

#### RESOLUCIÓN N° 4931 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", de Capital Federal, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente

María del Carmen Cardozo, DNI N° 12.115.645, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8411493-00, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0000-00044938, de fecha 06.07.16, por la suma de \$ 2.555,00, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B, de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 MS y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco de este Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", de Capital Federal, por la suma de \$ 2.555,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4932 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8444895/00, Lucas Santino Londero, DNI N° 48.824.417, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000846, por un importe de \$ 2.895,12, de fecha 28.10.16, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en el presente texto normativo.-

#### RESOLUCIÓN N° 4933 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, en concepto de la interpretación de integración escolar a la beneficiaria UGP, Incluir Salud N° 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0001-00000046, de fecha 01.04.16, por la suma de \$ 6.789,12, correspondiendo realizar un débito a la facturación por la suma de \$ 130,39, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), Decretos N° 3368/15 MEHF y N° 3912/12 MS, y Resolución N° 2253/16 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas, de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, por la suma total de \$ 6.658,73, a través del Departamento Tesore-

ría, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4934 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicopedagogía efectuadas a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8302833/00, Stefania Gladys Heyda Peralta, DNI N° 47.409.160, en el mes de septiembre/16, según Recibo "C" N° 0003-00000077, de fecha 10.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Alba M. Lapalma de Carbajal, Psicopedagoga, de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4935 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, en concepto de Sesiones de Psicología efectuadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8026166/00, Norberto Ignacio Cardaci, DNI N° 39.683.948, en el mes de octubre/16, según Recibo "C" N° 0003-00000121, de fecha 31.10.16, por la suma de \$ 2.895,12, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), del Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Mendelevich, Cristina Andrea, de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, a través del Departamento de Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4936 MS

##### ACLARANDO PRESTACIÓN DE SERVICIO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa regularizar la prestación de servicios de la agente Silvia Beatriz Squilache, DNI N° 17.277.473, en el Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná;

CONSIDERANDO:  
Que la citada agente revista como Personal Suplente Extraordinario, de la Secretaría de Salud de Ministerio de Salud;

Que el centro referenciado, informa en autos que la agente Squilache, se encuentra prestando servicios en el mismo desde el 14 de junio de 2012;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, ha intervenido en las presentes;



Que conforme a lo expuesto es procedente dejar aclarado que la agente Silvia Beatriz Squilache, DNI N° 17.277.473, se encuentra prestando servicios en Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, desde el 14 de junio de 2012;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar aclarado que la agente Silvia Beatriz Squilache, DNI N° 17.277.473, se encuentra prestando servicios en el Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de Paraná, desde el 14 de junio de 2012, conforme a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Ariel L. de la Rosa**

#### RESOLUCIÓN N° 4937 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el pago de la Factura "B" N° 0003-00000431, del 14.12.16, por la suma de \$ 18.005,00, al Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas a la paciente Garcilazo, Lucila Daniela, DNI N° 32.566.077, correspondiente a 13 sesiones de HDC, en el mes de noviembre/2016, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 27º, apartado d, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133, Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, la suma de \$ 18.005,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 4938 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Autorizando que la agente Virginia María Elena Rodríguez, DNI N 35.707.360, preste servicios en la Farmacia Central del Hospital "San Martín" de Paraná, con funciones específicas dentro de la dispensa de medicación del Programa VIH, partir del 10 de agosto de 2016, en virtud que la mencionada agente, manifestó su conformidad y revista como Personal Suplente Extraordinario de la Secretaría de Salud, dependiente de este Ministerio.-

#### RESOLUCIÓN N° 4939 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el pago de la Factura "B" N° 0003-00000429, del 14.12.16, por la suma de \$ 18.005,00, al Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Felipe Lencina, DNI N° 37.921.188, correspondiente a 13 sesiones de HDC, en el mes de noviembre/2016, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 27º, apartado c, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, artículo 133, Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, la suma de \$ 18.005,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 4940 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando el pago de la Factura "B" N° 0003-00000430, del 14.12.16, por la suma de \$ 18.005,00, al Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Cejas, Alfredo Marcelino, DNI N° 17.749.748, correspondiente a 13 sesiones de HDC, en el mes de noviembre/2016, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado del Decreto N° 404/95 MEOESP, artículo 27º, apartado c, inciso b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículo 142º, inciso 4º, puntos a y b, 133, Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, para abonar a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de esta ciudad, la suma de \$ 18.005,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

#### RESOLUCIÓN N° 4941 MS

##### DEJANDO SIN EFECTO RESOLUCIONES

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las Resoluciones N° 4442/14 MS y N° 4896/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución 4442/14 MS, se aprobó la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Terapia Radiante de Entre Ríos SRL, UNITER, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Rocío Quinteros, DNI N° 40.563.846, derivada del sector público por ser de alta complejidad, en el mes de junio/14, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00), según Factura "B" N° 0001-00004557, de fecha 17.04.15;

Que por Resolución 4896/14 MS, se rectifica la citada resolución, ya que se ha consignado en forma errónea el monto de la prestación;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, a fa. 88 de autos, solicita se deje sin efecto las Resoluciones N° 4442/14 MS y N° 4896/14 MS;

Que en esta gestión, ha tomado intervención la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, quien a través del Departamento Atención Médica, ha realizado la auditoría pertinente;

Que la Dirección General de Administración del citado Ministerio, ha efectuado la reserva de los fondos e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en la Ley N° 5140, (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOESP), artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 1771/96 SES;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Dejar sin efecto las Resoluciones N° 4442/12 MS y N° 4896/14 MS, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Aprobar la contratación directa, vía de excepción, con la Unidad de Terapia Radiante de Entre Ríos SRL, UNITER, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Rocío Quinteros, DNI N° 40.563.846, derivada del sector público, por ser de alta complejidad, en el mes de junio/14, por la suma de Pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00), según Factura "B" N° 0001-00004557, de fecha

17.04.15, obrante a fs. 68 de autos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 3º.- Encuadrar la presente gestión en Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOESP), artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOESP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto N° 1334/14 MEHF y Resolución N° 1771/96 SES.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DTO 84, UG 07.-

Art. 5º.- Facultar a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la Unidad de Terapia Radiante de Entre Ríos SRL, UNITER, de Paraná, por la suma total de Pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000,00), con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el artículo 1º del presente texto legal.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Ariel L. de la Rosa**

#### RESOLUCIÓN N° 4942 MS

##### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de Pesos treinta y ocho mil novecientos (\$ 38.900,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a atender el costo de aprobación del contrato de locación de servicios a favor de la Dra. Guillermina Butta Allende, DNI N° 25.307.012, quien desempeñará funciones de Odontóloga en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná;

Que el Departamento Presupuesto de este Ministerio, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de Pesos treinta y ocho mil novecientos (\$ 38.900,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2º del Decreto N° 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Ariel L. de la Rosa**

#### RESOLUCIÓN N° 4943 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Rescindiendo a partir del 01.03.16, el contrato de locación de servicios del Dr. Marcelo Fabián Cittadino, DNI N° 25.993.336, quien desempeñaba funciones de Instructor de Residencias Médicas en la especialidad de Cirugía General en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, aprobado por Resolución N° 4864/09 MSAS, en virtud a lo manifestado en la presente norma legal.-

Aprobando el contrato de locación de servicios el cual forma parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud y la Dra. María Alejandra Blanco, DNI N° 31.794.224, para desempeñar funciones de Instructora de Residencias Médicas en la especialidad de Cirugía General, en el ámbito del Hospital "San Martín" de Paraná, a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.12.16, con una remuneración mensual equivalente al cargo de Instructor, Carrera Sistema Provincial de Residencias de Salud Escalafón Sanidad, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1816/12 MS y Ley N° 10292.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Dra. María Alejandra Blanco, de la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto anteriormente.-

#### RESOLUCIÓN N° 4944 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Modificando a partir del 01.11.16, la cláusula cuarta del Contrato de Locación de Servicios, aprobado por Resolución N° 1783/14 MS y renovado por Resolución N° 2612/16 MS, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Como retribución por sus servicios "la locadora", percibirá una remuneración equivalente al cargo de Categoría 5, Carrera Profesional, Tramo "B" del Escalafón General, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 9755 y su modificatorio N° 9811, que será abonada a través de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud, por mes vencido, procediendo el descuento proporcional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia y tendrá derecho al sueldo anual complementario y viáticos, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición si fueran necesarios para el cumplimiento de los servicios pactados".-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Anexo I, punto 12° del Decreto N° 1816/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Carolina Elena Nuñez, DNI N° 35.063.984, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto por la presente resolución, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

#### RESOLUCIÓN N° 4945 MS

##### MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos catorce mil setecientos setenta y nueve (\$ 14.779,00); y

CONSIDERANDO:

Que la misma está destinada a atender el costo de aprobación del contrato de locación de servicios a favor del Sr. Joaquín Jesús Schmunck, DNI N° 34.808.769, quien desempeñará funciones Administrativas en el ámbito de la Secretaría de Gestión Sanitaria de este Ministerio de Salud;

Que el Departamento Presupuesto de este Ministerio, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto, las cuales forman parte integrante de la presente resolución;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos, han tomado la intervención que les compete;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la modificación propuesta resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud  
R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Sanitaria, mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto las que agregadas forman parte integrante del presente texto legal, por la suma de Pesos catorce mil setecientos setenta y nueve (\$ 14.779,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Encuadrar la presente gestión en las disposiciones del artículo 2° del Decreto N° 398/15 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

**Ariel L. de la Rosa**

#### RESOLUCIÓN N° 4946 MS

Paraná, 22 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gallo, Analía Beatriz, de Paraná, en concepto servicio de Transporte Escolar, a la beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8163789/00, Milagros María Victoria Pérez, DNI N° 45.946.333, en el mes de septiembre/16, según Factura "B" N° 0003-00000007, de fecha 25.10.16, por un importe de \$ 3.378,41, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS y Resolución N° 1992/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gallo, Analía Beatriz, de Paraná, por la suma total de \$ 3.378,41, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4947 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Lucila Daniela Cardozo, DNI N° 32.566.077, en el mes de octubre/16, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, según Factura "B" N° 0003-00000408 de fecha 14.11.2016, por un importe de \$ 19.390,00, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, apartado c), inciso b, punto 3º, concordante con su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º), puntos a) y b), Decretos modificatorios N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 697/15 MS y Resolución N° 2527/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a favor del Instituto de Nefrología de Entre Ríos, INER Siglo XXI SA, de Paraná, por la suma total de \$ 19.390,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4948 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el Instituto de Oncología "Ángel H.

Roffo", Universidad de Buenos Aires, Capital Federal, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente María del Carmen Cardozo, DNI N° 12.115.645, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8411493-00, en el mes de marzo/16, según Factura "C" N° 0000-00046244, de fecha 06.10.16, por un importe de \$ 3.386,91, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en el artículo 27º, apartado B), punto 3º, de la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), del Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF, Resolución N° 1771/96 MS y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor del Instituto de Oncología "Ángel H. Roffo", Universidad de Buenos Aires, Capital Federal, por la suma total de \$ 3.386,91, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4949 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Del Prado, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, en concepto de internación en comunidad terapéutica al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8617978/00, Alcides Gabriel Schenberger, DNI N° 26.033.418, en el mes de abril/16, según Factura "C" N° 0002-00000080, de fecha 29.04.16, por un importe de \$ 12.000,00, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado según Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, apartados a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto N° 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Del Prado, Instituto de Diagnóstico y Tratamiento de las Adicciones de Concepción del Uruguay, por la suma total de \$ 12.000,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

#### RESOLUCIÓN N° 4950 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, en concepto de Sesiones de Fonoaudiología, efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8568740/00, Nicole Cristal Schoenfeld, DNI N° 49.329.962, en el mes de octubre/16, según Recibo "B" N° 0003-00000842, por un importe de \$ 2.895,12, de fecha 28.10.16, obrante a fs. 4 de autos, atento a lo expresado precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b), Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la prestadora Gurovich, Silvia Judit, de Paraná, por la suma total de \$ 2.895,12, debiendo el Departamento Tesorería, rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo autorizado en el presente texto normativo.-

#### RESOLUCIÓN N° 4951 MS

Paraná, 29 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Gabriela Frank, Terapeuta Ocupacional, de Crespo, en concepto de prestaciones realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-9182427/00, Sebastián Ezequiel Heffele, DNI N° 43.413.882, en el mes de mayo/16, según Recibo "C" N° 0001-00000272, de fecha 22.09.16, por un importe de \$ 2.663,52, virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley N° 5140, texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3°, concorde con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 3368/15 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS, Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, y Resolución N° 2253/16 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la prestadora Gabriela Frank, Terapeuta Ocupacional, de Crespo, por la suma total de \$ 2.663,52, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Fondos Incluir Salud, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

### MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

#### DECRETO N° 1009 MPlyS

##### ACEPTANDO RENUNCIA

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el contador Esteban Servando Lescano al cargo de director de Administración de la Secretaría de Energía, en el que fue designado mediante Decreto N° 77/15 MPlyS, de fecha 11 de diciembre de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que la misma ha sido formalmente presentada por lo que procede aceptarla a partir del 2 de mayo de 2018; y

Que el contador Lescano ha cumplido de manera eficiente con la labor que le fuera encomendada, razón por la cual se agradecen los importantes servicios prestados; y

Que es intención del Secretario de Energía designar al contador Leonel Waldemar Weisheim, DNI 26.241.086, en el cargo de director de Administración de la Secretaría de Energía; y

Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 174° y 175°, inciso 15° de la Constitución Provincial procede dictar el presente;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el contador Esteban Servando Lescano al cargo de Director de Administración de la Secretaría de Energía, en el que fue designado mediante Decreto N° 77/15 MPlyS, de fecha 11 de diciembre de 2015, a partir del 2 de mayo de 2018.

Art. 2° — Designase en el cargo de director de Administración de la Secretaría de Energía al contador Leonel Waldemar Weisheim, DNI 26.241.086, con domicilio en Avenida Tuyango

981 - Piedras Blancas, de la ciudad de La Paz, con retención del cargo del que es titular en la planta permanente del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (IAFAS), asignándole una remuneración de un cargo 40 - Ley N° 8.620.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y pase a la Secretaría de Energía para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

#### DECRETO N° 1019 MPlyS

##### EJECUTANDO CONVENIO

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

El compromiso asumido por la Provincia con la Municipalidad de Concepción del Uruguay, plasmado en el convenio de fecha junio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia comprometió un aporte del setenta y cinco por ciento (75%) del monto adjudicado para la ejecución de la obra "Pavimentación de 50 cuadras dentro de la planta urbana de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay", de conformidad al proyecto elaborado por la Municipalidad; y

Que si bien el presupuesto oficial de la obra fue calculado en la suma de \$ 35.000.000 en concepto de materiales y mano de obra, de los procedimientos licitatorios llevados a cabo por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, el precio total de la obra que resultó adjudicada asciende a la suma de pesos treinta y dos millones veinte mil doscientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$ 32.020.295,76), importe del cual la Administración aportará el 75%, comprometido, conforme lo establece la cláusula tercera del convenio mencionado en el visto; y

Que según Decreto N° 25.106/17 emitido por el Presidente Municipal de la ciudad de Concepción del Uruguay, la adjudicación de la obra "Construcción de 25 cuadras de pavimento flexible o rígido - tramo 1", se efectuó a la empresa "JCB Construcciones de Juan Carlos Bewart", firmándose el contrato respectivo por el monto de \$ 17.265.025,54; y que según Decreto N° 25.107/17 se adjudica la licitación pública N° 21/17 a la empresa "Red Vial S.A.", para la "Construcción de 25 cuadras de Pavimento Flexible o Rígido - Tramo 1", firmándose el contrato respectivo por el monto de \$ 14.755.270,22, lo que completa un importe total de \$ 32.020.295,76; y

Que conforme la cláusula cuarta: entrega de fondos será por partidas según el avance de la obra, con una entrega de \$ 6.003.805,46 correspondiente al 25% del presupuesto adjudicado al inicio de la obra, y tres cuotas iguales y consecutivas de \$ 6.003.805,46 cuando el avance registre un 33%, 66% y 100% respectivamente; y

Que en consecuencia y en ésta instancia se procede a ratificar dicho convenio y aprobar la entrega;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ejecútese el convenio suscripto, que adjunto forma parte del presente, y otórgase en consecuencia a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su presidente, doctor José Eduardo Lauritto, DNI N° 10.071.656, un aporte no reintegrable por la suma de pesos seis millones tres mil ochocientos cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 6.003.805,46) en carácter del primer desembolso de un total de pesos veinticuatro millones quince mil doscientos veintiuno con ochenta y dos centavos (\$ 24.015.221,82), otorgado en el marco del convenio previamente citado, con destino a la ejecución de la obra: "Pavimenta-

ción de 50 cuadras dentro de la planta urbana de Concepción del Uruguay - Departamento Uruguay", restando tres desembolsos de acuerdo al avance de la obra, conforme lo pactado en la cláusula 4° del mismo.

Art. 2° — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia para que, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efective el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 1° del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3° — Impútese el gasto a Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 11 - Subfuente Financiamiento: 0001 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0099 - Departamento: 99 - Ubicación Geográfica: 99, del presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET

Luis A. Benedetto

#### DECRETO N° 1020 MPlyS

##### APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La Licitación Pública N° 01/18 DPOSER, convocada para contratar la ejecución de la obra: "Unificación colectores cloacales y traslado de lagunas primera etapa - Federal, Departamento Federal", con un presupuesto oficial de \$ 51.354.403,39 a valores del mes de agosto 2017, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; y, CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 58/17 DPOSER, se aprobó el proyecto integrado por plano de ubicación, memoria descriptiva, memoria técnica, pliego general de condiciones - Anexo PGC, Anexo N° 1, pliego complementario de condiciones, pliego general de especificaciones técnicas, pliego complementario de especificaciones técnicas, materiales, equipo, computo, análisis de precios, presupuesto, plan de trabajo y curva de inversiones y planos; y

Que mediante Decreto N° 4.269/17 MPlyS se autorizó a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a efectuar el llamado a licitación pública para adjudicar la ejecución de la obra "Unificación colectores cloacales y traslado de lagunas primera etapa - Federal, Departamento Federal"; y

Que obran en las actuaciones las constancias de las publicaciones de la citada licitación en el diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial de la Provincia; y

Que habiéndose realizado el acto de apertura de la Licitación Pública N° 01/18 DPOSER, en fecha 31 de enero de 2018, se presentaron las siguientes empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

1) Traza S.A. - Cotiza por valor de \$ 60.806.375,39.

2) Ernesto Ricardo Hornus S.A. - Cotiza por valor de \$ 62.008.458,50.

Que por Resolución N° 139/18 MPlyS, de fecha 7.3.18, se dispuso la creación de la comisión de estudios de propuesta para el análisis de la documentación y cotización de las ofertas presentadas, nominando a sus integrantes; y

Que obra informe del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variacio-



nes de Costos a fojas 1.414/1.417 y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a fojas 1.418/1.419, con la correspondiente calificación de puntaje, conforme vigentes en la materia; y,

Que reunida la comisión de estudios de propuesta procediendo a analizar las ofertas presentadas surge la necesidad de requerir documentación a los oferentes; y,

Que si bien faltaban adjuntarse algunos de los requisitos formales requeridos en los pliegos generales y particulares de bases y condiciones, cuya omisión al momento del acto de apertura no se considera como causal de rechazo automático de las propuestas, se requirió documentación a la empresa Traza S.A., mediante Registro de Nota N° 247, de fecha 8 de marzo de 2018, cumplimentando lo solicitado y Ernesto R. Hornus S.A., mediante Registro de Nota N° 251, de fecha 8 de marzo de 2018 y notificado el 12 de marzo de 2018, quien cumplimenta en tiempo pero no en forma a lo solicitado, ya que omitió presentar el balance del ejercicio presupuestario 2017, por lo que corresponde rechazar la oferta y reintegrar la garantía; y,

Que en función a la documentación incorporada al expediente por parte de la DPOSER se procede a realizar el análisis de la oferta de las empresas Traza S.A., donde la comisión confecciona la planilla de puntaje de la que surge la puntuación de 89,72, conforme lo exigido por las normativas vigentes en la materia, Decreto N° 4.381/88 MGJOySP y Resolución N° 1.257/17 MPlyS, aconsejando la misma adjudicar a la citada empresa por el monto de su oferta, que asciende a la suma de \$ 60.806.375,39; y,

Que a fojas 384 obra nota dirigida a la empresa TGN en la cual se solicita se informe sobre la tramitación necesaria para obtener la aprobación de la traza de la presente obra, obrando a fojas 385/386 y 393 respuesta de la misma en la cual el Jefe Sección Paraná TGN S.A. informa los requerimientos exigidos, los cuales deberán ser cumplimentados por la empresa adjudicataria; y

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos informa que la inversión para el presente ejercicio, asciende a la suma de \$ 27.086.472,44 y que se adoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario, destinado a cubrir los gastos que genere la misma en el ejercicio presupuestario 2019; y

Que a fojas 322 interviene la Secretaría de Ambiente de la Provincia, y a fojas 361 obra el correspondiente certificado de Aptitud Ambiental emitido por la Municipalidad de Federal; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, Contaduría General de la Provincia a través de su contador auditor, la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos y de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios en lo que es de sus competencias; destacándose que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 307/16 MPlyS;

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los artículos 9°, inciso a), 10° inciso a), punto 11 y 12° - primer párrafo - primera parte, del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6.351, ratificado por Ley N° 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, modificado por Decreto N° 3.264/16 MPlyS y en el artículo 17, inciso a) de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario y Decreto N° 3.320/16 MEHF, en el marco de las Leyes Nos. 10.090, 10.408 y Resolución de Crédito N° 984; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Licitación Pública N° 01/18 DPOSER, para contratar la ejecución de la obra: "Unificación colectores cloacales y traslado de lagunas primera etapa - Federal Departamento Federal", con un presupuesto oficial de \$ 51.354.403,39 a valores del mes de agosto 2017, y un plazo de ejecución de obra de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos; y acorde a su resultado adjudicase la obra a la empresa Traza S.A. por el valor de su propuesta de pesos sesenta millones ochocientos seis mil trescientos setenta y cinco con 39/100 (\$ 60.806.375,39) y con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 58/17 DPOSER y el Decreto N° 4.269/17 MPlyS que autorizó el llamado a licitación pública.

Art. 2° — Recházase la oferta de la empresa Ernesto R. Hornus S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y efectúase la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha empresa.

Art. 3° — La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el artículo 2°.

Art. 4° — La firma adjudicataria deberá integrar el cinco (5%) por ciento del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

Art. 5° — La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente decreto.

Art. 6° — El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Art. 7° — Autorízase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias a invertir hasta la suma de pesos veintisiete millones ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$ 27.086.472,44) en el presente ejercicio presupuestario y el saldo será previsto en el presupuesto del ejercicio 2019.

Art 8° — Impútase el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma: 00 - Proyecto: 05 - Actividad: 00 - Obra: 87 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento 15 - Subfuente de Financiamiento 0676 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 35 - Unidad Geográfica: 02, del presupuesto vigente.

Art 9° — Autorízase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios mediante sistema de libramiento efectivizara los pagos resultantes de lo dispuesto en el presente texto legal.

Art 10° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art 11° — Comuníquese, publíquese y archívese, y pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, para la prosecución del trámite.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

DECRETO N° 1038 MPlyS

Paraná, 2 de mayo de 2018

Aprobando una partida ampliatoria de \$ 1.500.000), con destino la obra "Ampliación primera etapa - Tres aulas y salón multipropósito Escuela N° 54 "Carlos Sourigues" - San José, Departamento Colón", a los efectos de cubrir el presupuesto adjudicado.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento

correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, de acuerdo al avance de obra estipulado en la cláusula cuarta del convenio oportunamente aprobado, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre del señor Presidente Municipal de la localidad de San José, Departamento Colón, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6.440/94 SOySP.

DECRETO N° 1039 MPlyS

**RECONOCIENDO SERVICIO**

Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La situación planteada por la Unidad Especial Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes se refieren al reconocimiento del gasto por la ocupación del inmueble sito en calle Urquiza N° 1.252 de la ciudad de Paraná, cuyo importe se ve reflejado en la factura "B" N° 002-00000459 obrante en las actuaciones y debidamente conformada, emitida por la firma de la empresa Buenas Ideas SRL, locador del inmueble antes mencionado; y

Que el citado reconocimiento corresponde a los meses de marzo a agosto de 2017 adeudados por contrato vencido, respecto del inmueble citado, por la suma total de \$ 166.650; y

Que en fecha 28.2.14 se celebró el contrato de alquiler con la empresa Buenas Ideas SRL, en un plazo de 24 meses contados a partir del 1.3.14, con derecho a una prórroga a favor del Estado por 12 meses más, celebrándose este último conforme surge del contrato obrante a fojas 4/5; y,

Que el coordinador contable de la Unidad Especial antes mencionada, certifica y deja constancia de la ocupación del inmueble por el personal dispuesto en dicha unidad dependiente del MPlyS, desde el mes de marzo hasta el mes de agosto de 2017, además informa que se encuentra suscrito y firmado un nuevo contrato de locación cuya fecha de vigencia comienza a operar a partir del 1° de septiembre de 2017, y que se adjunta copia a fojas 22/27; y,

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el reconocimiento del gasto, por el importe de \$ 166.650; y,

Que han tomado intervención en lo que es de sus competencias la Dirección General del Servicio Administrativo Contable y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPlyS, y la Contaduría General de la Provincia. Asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 307/16 MPlyS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconózcase el servicio brindado por la firma Buenas Ideas SRL, en relación a la ocupación del inmueble ubicado en calle Urquiza N° 1.252 de la ciudad de Paraná por parte de la Unidad Especial Programa Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria, dependiente del Ministerio de Planeamiento,

Infraestructura y Servicios, y autorizase el pago de la factura N° 02-00000459, de fecha 4.8.17, por el importe de pesos ciento sesenta y seis mil seiscientos cincuenta (\$ 166.650), emitida por la firma mencionada, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, efectúe el pago a la firma Buenas Ideas SRL, CUIT N° 30-71128852-6, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 3° — Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente de Financiamiento: 11 - Subfuente de Financiamiento: 0001 - Inciso: 3 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 del presupuesto vigente.

Art. 4° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese y pásense a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPlyS, para el debido trámite. Cumplido, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

DECRETO N° 1065 MPlyS  
**DEJANDO SIN EFECTO ASIGNACIÓN**  
Paraná, 2 de mayo de 2018

VISTO:

La solicitud efectuada por la Jefatura Zonal Concordia, respecto del cargo de Jefe de División Administración de dicha repartición, agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 4.145 MPlyS, de fecha 10 de noviembre de 2015, se asignó transitoriamente como jefa de la División Administrativa de la Jefatura Zonal Concordia, dependiente de la entonces Dirección de Obras Descentralizadas de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a la agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825, a partir de la promulgación de dicha norma legal; y

Que atento a la reorganización administrativa de la Jefatura Zonal Concordia y teniendo en cuenta los nuevos lineamientos de la presente Gestión de Gobierno, el Jefe Zonal Concordia sugiere a fojas 1 que se deje sin efecto el nombramiento de la agente Silvia Cristina Ortiz; y

Que ante lo expuesto, se solicita desafectar a la agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825, las funciones asignadas oportunamente por Decreto N° 4.145 MPlyS, de fecha 10 de noviembre de 2015; y

Que atento a lo requerido en el informe de fojas 9, emitido por la Dirección General de Personal del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, corresponde disponer la baja del adicional por responsabilidad funcional a la agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto la asignación de la agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825, a partir de la promulgación del presente decreto, como Jefe de la División Administrativa de la Jefatura Zonal Concordia, dependiente de la entonces Dirección de Obras Descentralizadas de la

Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, la que fuera aprobada oportunamente por Decreto N° 4.145 MPlyS, de fecha 10 de noviembre de 2015, por los motivos esgrimidos en los considerandos del presente.

Art. 2° — Dispónese la baja del adicional por responsabilidad funcional a la agente Silvia Cristina Ortiz, DNI N° 10.699.376, legajo N° 105.825, como consecuencia de lo estipulado en el artículo 1° del presente texto legal, a partir de la promulgación del presente decreto, debiéndose efectuar la notificación pertinente a dicho agente.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, archívese y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite. Cumplido, a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Luis A. Benedetto**

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vega Guillermo; Vallejos Georgelina Fortuna s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 17968, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de GUILLERMO VEGA, MI 2.042.360, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 17 de abril de 1966; y de GEORGINA FORTUNA VALLEJOS, MI 2.806.545, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 13 de junio de 1980. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006887 3 v./30.10.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledesma Eufemio Luperio; Saavedra Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EUFEMIO LUPERIO LEDESMA, MI 5.176.890, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 15 de septiembre de 2015; y de ISABEL SAAVEDRA, MI 3.917.120, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Viale, en fecha 15 de agosto de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de octubre de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006888 3 v./30.10.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Meier Rodolfo Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RODOLFO EMILIO MEIER, MI 5.926.568, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 01 de febrero de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de agosto de 2018 — **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00006911 3 v./30.10.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Demartini Belki Noemi s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16342, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BELKI NOEMI DEMARTINI, MI N° 3.956.874, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná el 04 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 — **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00006919 3 v./30.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Rausch Ida s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18694, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IDA RAUSCH, MI 2.811.682, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 12/07/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006930 3 v./31.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Bernhardt Ricardo Javier s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18672, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JAVIER BERNHARDT, MI 22.267.692, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 19/09/2018.

Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006931 3 v./31.10.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Teodoro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17967, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TEODORO RODRIGUEZ, MI 1.962.453, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Viale, en fecha 21 de mayo de 1987. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de octubre de 2018 — **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006951 3 v./31.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Vergara María Susana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18695, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA SUSANA VERGARA, MI 6.497.239, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/12/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de octubre de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006953 3 v./31.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Vanini Cristina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18685, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA VANINI, MI 717.248, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en San Benito, en fecha 17/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de octubre de 2018 — **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006956 3 v./31.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Pascal Luis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18645, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUISA PASCAL, MI 3.264.360, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 05/04/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006957 3 v./31.10.18**

## COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, Dr. Arieto Alejandro Ottogalli (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, en los autos caratulados "Rivero Roberto Darío s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13825/18), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO DARÍO RIVERO, DNI 16.328.046, vecino que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Colón, Entre Ríos el 03 de septiembre de 2018 para que así lo acrediten.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Colón, 16 de octubre de 2018.- (...) 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley".- Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 22 de octubre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00006946 3 v./31.10.18**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretario, en autos caratulados: "Loiácono, José s/ Sucesorio ab intestato", N° 217/32, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE LOIACONO, MI N° 1.893.696, fallecido el 07.03.1997, que se domiciliaba en calle Pirovano N° 179, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 08 de mayo del 2000.-: ... Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario local "El Sol", citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la/los causantes para que, dentro del termino de diez días, lo acrediten. ... Firmado: Dr. Hugo Horacio Terenzano, Juez".

"Concordia, 8 de mayo de 2001.- Visto. ... Resuelvo: Librar nuevo edicto conforme las razones expuestas y a los mismos fines y efectos del ya librado.- Firmado: Dr. Liliana A. Pelayo de Dri, Juez".

"Concordia, 13 de septiembre de 2018.- Resuelvo: ... 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Fdo. Dr. Gabriel Belén, Juez Concordia".

Concordia, 17 de octubre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00006893 3 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita en los autos caratulados "González, José y Bargas, Rosa Teresa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9442, por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes JOSE GONZALEZ, fallecido ab intestato el día 13 de septiembre del año 2.010, y ROSA TERESA BARGAS, fallecida ab intestato en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 12 del mes de enero del año 2017, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que lo ordena dice: "Concordia, 09 de octubre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC.). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 18 de diciembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00006942 3 v./31.10.18**

## FEDERACION

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos caratulados: "Sequeira Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4870/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de: JUAN CARLOS SEQUEIRA, DNI N° 8.458.716, falleció el día 16.02.2015 en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a los 64 años de edad, de estado civil casado, quien fuera hijo de Juan Bautista Sequeira y Sofia Saturnina Ortellado, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).

Para mayor constancia se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Chajarí, 19 de septiembre de 2018. ... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Juan Carlos Sequeira, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 2 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00006890 3 v./30.10.18**

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arregui Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4837/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante Sra. MERCEDES ARREGUI, DNI N° 3.924.018; fallecida en la ciudad de Chajarí el 14.07.2018, con ultimo domicilio en calle Mitre N° 1160 de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, hija de Mariano Felipe Arregui y de Ema Do-

mínguez, quien fuera viuda de Mauro Daniel Pintos de Almeida.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 8 de agosto de 2018.- Por presentado el Dr. José Antonio Pezzarini, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de la señora Mercedes Arregui, vecina que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. De conformidad con lo peticionado y las razones invocadas, toda vez que no interviene en autos la representante del Ministerio Pupilar, en virtud de lo autorizado por el Art. 721 de la ley de forma civil, designe administrador provisional de la presente sucesión a Mauro Pintos De Almeida, DNI N° 21.495.138, con todas las facultades y obligaciones inherentes a dicho cargo (Arts. 741, 742 y concs. del código citado, 2325 y correlativos del Código Civil y Comercial de la Nación), debiendo rendir cuentas en forma trimestral, y a quien por Secretaria se le recabará la aceptación y juramento del cargo, que le será discernido "apud-acta", en cualquier audiencia próxima. Fecho, expídase el testimonio del caso. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. José Antonio Pezzarini para intervenir en su diligenciamiento.... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 17 de agosto de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00006891 3 v./30.10.18**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del Dr. Arturo Mc Loughlin, sito en el 2° piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Bernard Susana Ester s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16013; Cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de SUSANA ESTER BERNARD, DNI N° 6.370.359, vecino que fuera de la ciudad de Federación; Pcia. de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín Dpto. Diamante (E. Ríos), en fecha 02 de febrero de 2015. Publíquense por tres días.

Federación, 10 de setiembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

**F.C. 0001-00006898 3 v./30.10.18**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualleguay, en autos caratulados: Lencina Haydee Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10572. Cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) veces, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante doña LENCINA HAYDEE ELSA, DNI N° 1.216.407, quien fuera domiciliada en calle Tierra del Fuego N° 386, de la ciudad de Gua-



leguay, fallecida en fecha 29 de junio de 2004.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 31 de agosto de 2018 (...).- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Haydee Elsa Lencina, vecina que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...).- Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de setiembre de 2018 – **Delina M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00006906 3 v./30.10.18**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina, cita por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por una vez, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ERIC FAIRHURST, ocurrido el día 14 de abril de 1988, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante y ANDREA CONCEPCIÓN MORALES, ocurrido el día 30 de mayo de 1998, fallecida en la ciudad de Gualeguay, Entre Ríos, para que tomen intervención en el Expediente N° 10567, iniciado el 21/08/2018, caratulado: "Fairhurst Eric y Morales Andrea Concepción s/ Sucesorio ab intestato", debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPC.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 6 de setiembre de 2018. ... Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura acumulada del juicio sucesorio de Eric Fairhurst y Andrea Concepción Morales, vecinos que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 18 de setiembre de 2018 – **Delina M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00006954 3 v./31.10.18**

## GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ríos Ramón Lucio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7213, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RAMON LUCIO RIOS, MI N° 5.835.976, fallecido el día 08 de julio de 1989, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de setiembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00006905 3 v./30.10.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Irigoytia Marta Angélica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11624, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARTA ANGÉLICA IRIGOYTIA, MI 5.973.831, fallecida el día 8 de

abril de 2015, en la ciudad de Buenos Aires. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 02 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00006948 3 v./31.10.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini Zulema Bernardita y Giacopuzzi Luis Guillermo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7290, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ZULEMA BERNARDITA MARCHESINI, Documento Nacional Identidad 1.490.783, fallecida el día 27 de mayo de 2017, y LUIS GUILLERMO GIACOPIZZI, Documento Nacional Identidad N° 5.857.363, fallecido el día 22 de julio de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 17 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00006949 3 v./31.10.18**

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c de despacho de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Colazo Isidro - Ramirez Ruperta s/ Sucesorio ab intestato (acumulado)", 6539, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o sucesores de FELIX VICTORINO COLAZO, MI 7.705.174, argentino, quien falleciera en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, el 29.01.1992. Publíquese tres veces.

Victoria, 1 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006886 3 v./30.10.18**

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Fernández Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14104, año 2018, cita y emplaza por diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ FERNANDEZ, DNI N° 5.348.933, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, el día 16 de setiembre de 2018.

Victoria, 19 de octubre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006909 3 v./30.10.18**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANÁ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marani Norberto Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NORBERTO RAMON MARANI, DNI N° 5.952.163, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 08/07/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00006967 1 v./30.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos,

Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Villanueva Anita Rosa; Todoni Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32682, cita y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO TODONI, DNI N° 4.783.016, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/08/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2018 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

**F.C. 0001-00006969 1 v./30.10.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Seppey María Magdalena s/ Sucesorio testamentario" Expediente N° 29138, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA SEPPEY, MI 3.956.863, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Colonia Ensayo, Entre Ríos, en fecha 23-11-2014. Publíquese por un día.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00006978 1 v./30.10.18**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bellmann Raúl Miguel Angel; Villanueva Olga Beatriz s/ Sucesorio ab intestato (54 Fs.)" Exp. N° 7958, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OLGA BEATRIZ VILLANUEVA, MI 2.815.638, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de agosto de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006980 3 v./1.11.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Molina Ricardo Miguel s/ Sucesorio ab intestato" N° 19711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO MIGUEL MOLINA, MI N° 5.940.079, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido/a en Paraná, en fecha 12 de julio de 2016. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de octubre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

**F.C. 0001-00006981 1 v./30.10.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Moyano Venedicto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18630, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VENEDICTO MOYANO, MI 5.906.492, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 19/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00006982 3 v./1.11.18**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvana Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvana M. Lanzi, en los autos caratulados "Ondicol María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16326, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA ONDICOL, MI 5.062.813, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 06 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de octubre de 2018 – **Silvana M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00006983 3 v./1.11.18**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nuñez Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16335, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA NUÑEZ, MI N° 2.588.796, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de agosto de 2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de octubre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00006985 3 v./1.11.18**

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría desempeñada por el Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Traverso Marta Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14315, año 2018, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MARTA LEONOR TRAVERSO, DNI N° 14.911.903, fallecida el 23 de mayo de 2018 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que era de la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 20 de septiembre de 2018.- (...) Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial (...). Fdo: María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00006986 3 v./1.11.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza; Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Bonnin Sara Leonor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14287-18, cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña SARA LEONOR BONNIN, DNI "N° 5.015.435", fallecida en la ciudad de Villa Elisa en fecha "21/07/2018", vecina que fue del Departamento Colón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

La resolución que así lo dispone reza: "Colón, 22 de agosto de 2018... Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días, Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 14 de septiembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00006987 3 v./1.11.18**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Mitre N° 28, Piso 1° de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogioseppe, Juez, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José María Ferreyra, secretario, en autos: "Garat de Bonafine, Susana Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12673, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de SUSANA MARGARITA GARAT, DNI N° 4.286.030, fallecida en fecha 29/12/2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 9 de octubre de 2018... Resuelvo: 1.- Tener presentado a Horacio Manuel Bonafine, Florencia Bonafine, María Luisa Bonafine, con domicilio constituido, por propio derecho y en representación de Juan Manuel Bonafine los letrados Carlos José Francisco Scharn y Eliana Melina Pereira conforme poder acompañado, por parte se les da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Susana Margarita Garat, DNI F N° 4.286.030, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.- 4.- Citar mediante cédula a Horacio Bonafide al domicilio denunciado para que en el término de diez días comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Tener Presente la declaración de que la causante no cuenta con otros descendientes conocidos, conforme lo prescriben los Arts. 718, in fine, 728 y 142 del CPCC. 6.- Dar Intervención al Ministerio Fiscal Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 7.- Oficiar al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos de la ciudad de Paraná (E.R.) (Confr. Art. 135 Decreto Ley 6964). 8.- Devolver bajo recibe la Libreta de Familia agregada por cuerda. 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197: Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogioseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 18 de octubre de 2018 – **José M. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00006988 3 v./1.11.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2°, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, en autos: "Guidobono, Juan Bautista y Muñoz, Nilda Raquel s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9336", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de NILDA RAQUEL MUÑOZ, DNI N° 11.255.252, fallecida en fecha 23/06/2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 11 de octubre de 2018... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Nilda Raquel Muñoz, DNI N° 11.255.252, fallecida en fecha 23/06/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 9.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a lados los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (Conf. Art 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 10.- Librese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y Archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5

DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 17 de octubre de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

**F.C. 0001-00006989 3 v./1.11.18**

## FEDERACION

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Petelin Leonel José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4893/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante PETELIN LEONEL JOSÉ, DNI N° 11.810.418, nacido el 03 de marzo de 1956 de Entre Ríos, y fallecido el 03 de septiembre de 2018 en Chajarí, de estado civil casado, hijo de Ernesto Petelin y Catalina Poletto, con último domicilio en Santa Fe N° 1398 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 16 de octubre de 2018. (...) Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del Señor Leonel José Petelin, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldito" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dése intervención al representante del Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos. Hága-se conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. María Lis Gil, para intervenir en su diligenciamiento. (...) Fdo. Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Juez subrogante".

Chajarí, 24 de octubre de 2018 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

**F.C. 0001-00006995 3 v./1.11.18**

## GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, "Lencina Francisco Adalberto s/ Sucesorio ab intestato y su acum. "Provera Andrea Dorila s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10546, s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 488, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación la que se hará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: ANDREA DORILA PROVERA, DNI 05.235.931, cuya defunción ocurriera en la ciudad de Gualeguay, el 25 de junio de 2018.

Como recaudo se transcribe en su parte pertinente la siguiente resolución: "Gualeguay, 10 de septiembre de 2018... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretase la apertura del juicio sucesorio de Andrea Dorila Provera, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes debe-

rán acreditarlo dentro de los treinta días. Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1°.

Gualedguay, 13 de septiembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00006990 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Capurro Carmen Isabel s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 10579), cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por: CARMEN ISABEL CAPURRO, vecina que fuera de esta ciudad de Gualedguay, fallecida el día 06 de agosto de 2018; y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario local "El Debate Pregón", llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.

El auto que ordena la medida dice: "Gualedguay, 19 de septiembre de 2018. Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura del juicio sucesorio de Carmen Isabel Capurro, DNI 2.353.255, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cód. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Firmado. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1°".

Gualedguay, 02 de octubre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00006991 1 v./30.10.18**

El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Zalazar Meliton, González María Ofelia y Zalazar Luis Nazareno s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10611, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, ZALAZAR MELITON, LE 5.842.783 fallecido en fecha 30.05.1993, con domicilio en calle 19 de Marzo N° 17 de la localidad de Gualedguay, GONZALEZ MARIA OFELIA, DNI 5.230.407, fallecida en fecha 05.07.2018, con domicilio en calle Cnel. Correa N° 260 de la localidad de Gualedguay (cónyuges entre si) y del Sr. ZALAZAR LUIS NAZARENO, DNI 12.698.017, fallecido en fecha 05.02.2018, con domicilio Cont. 1° Entrerriano s/n también de Gualedguay, soltero.

El auto que ordena la medida dice: "Gualedguay, 16 de octubre de 2018... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decretese la apertura acumulada del juicio sucesorio de Meliton Zalazar, María Ofelia González y Luis Nazareno Zalazar, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Notifíquese. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1°".

Gualedguay, 17 de octubre de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00006992 1 v./30.10.18**

## LA PAZ

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de La Paz (E.R.), a cargo de la Dra. Silvia Alicia Vega, Juez, Secretaría única de la Dra. Rosana Sotelo, en los autos caratulados "Segovia Orlando Sinesio s/ Sucesorio ab intestato" (N° de Ent. 6052, año 2.018)", cita por edicto que se publicaran por un día a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por el causante, ORLANDO SINESIO SEGOVIA, MI N° 16.992.326, hijo de Crescencio Segovia, fecha de fallecimiento: 23/08/2018, en La Paz, Entre Ríos, de nacionalidad argentino, con último domicilio real: Colonia Oficial N° 14 de Tacuaras Ombu, Dpto. La Paz, E.R., fecha de nacimiento: 23/09/1964, para que lo acrediten dentro del término de treinta días.

La Paz, 23 de octubre de 2018 – **Rosa M. Sotelo**, secretaria.

**F.C. 0001-00006999 1 v./30.10.18**

## C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gustavo Amilcar Vales (Juez), Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Miguelas Margarita y Barral José Pedro - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8998, año 2.018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARGARITA MIGUELES, MI N° 731730, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay el día 21 de junio de 2004, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 871; y PEDRO JOSE BARRAL, DNI N° 5.798.405, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 10 de noviembre de 2012; vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Almafuerte N° 867, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 14 de septiembre de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 16 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006970 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Perdiguero (Jueza a cargo del despacho), Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Chichi, en los autos caratulados "Benediti María Dolores Consuelo y Corazzini Elpidio Ellier - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8975, año 2.018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes MARIA DOLORES CONSUELO BENEDETTI, DNI N° 5.055.679, fallecida en la ciudad de Caseros, Depto. Uruguay, el día 13 de junio de 2016; y ELPIDIO ELLIER CORAZZINI, DNI N° 5.780.579, fallecido en la ciudad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, el día 14 de septiembre de 2017; vecinos que fueran de la ciudad de Caseros, Dpto. Uruguay, y con último domicilio conocido en calles 6 y 11 N° 516, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última pu-

blicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 30 de agosto de 2018... Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c del despacho".

C. del Uruguay, 24 de septiembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006971 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, (Juez a cargo del despacho), Secretaría única, a cargo de la Dra. Patricia G. Sanabria, subrogante, en los autos caratulados "Escalada Tito Omar - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8154, año 2.018), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante TITO OMAR ESCALADA, DNI N° 5.826.503, fallecido en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 27 de octubre de 2000; vecino que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay y con último domicilio conocido en calle Dra. Ratto N° 2053, para que se presenten en el término de treinta (30) días contados desde la última publicación del presente, conforme lo normado en el Art. 2340 del CCyC.

La parte pertinente de la resolución que así lo dispone es la siguiente: "Concepción del Uruguay, 02 de agosto de 2018... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el plazo de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC... Fdo. Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

**Patricia G. Sanabria**, secretaria supl. subgte.

**F.C. 0001-00006973 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única, a cargo de la acturaria, en éstos autos caratulados: "Impini Ricardo Agustín y Vanerio Elisa Mercedes s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8159, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Don RICARDO AGUSTÍN IMPINI, argentino, LE N° 1.900.599, fallecido en fecha 25 de junio de 1993, Colonia Caseros, Dpto. Uruguay, (E.R.), con último domicilio en Colonia Dolores, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos; y Doña ELISA MERCEDES VANERIO, argentina, LC N° 5.022.501, fallecida en fecha 25 de octubre de 2017, en la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R.), y con último domicilio en Colonia Dolores, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Concepción del Uruguay, 13 de septiembre de 2018. Estando acreditada la defunción de los causantes con las actas de fs. 28/29, y con la documentación obrante a fs. 32/41, el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los Arts. 718, 722 y 728 del CPCC, decretese la apertura del Proceso sucesorio de Ricardo Agustín Impini y de Elisa Mercedes Vanerio, vecinos que fueran de Colonia Dolores, Entre Ríos. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994).. Fdo. Dra. Mariela A. Perdiguero, (Juez subrogante)".

C. del Uruguay, 17 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00006977 1 v./30.10.18**



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo de S.S. Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "Tovorosky Mabel Ana s/ Sucesorio ab intestato" (Expediente N° 8225, F° 81, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña MABEL ANA TOVOROSKY, DNI N° 10.886.400, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos en fecha 05 de septiembre de 2018, con último domicilio en calle Barón Hirsch N° 268 de Basavilbaso, Departamento Uruguay, Entre Ríos, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 28 de septiembre de 2018.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del CCC (Ley 26.994). "Firmado: Dr. Gastón Agotegaray, Juez a/c del despacho".

C. del Uruguay, 12 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00006993 1 v./30.10.18**

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en autos caratulados: "Morard Nelly Haydeé s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 8997, F° 251, L° VII, año 2018, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña NELLY HAYDEE MORARD, DNI N° F5.037.770, hija de José Morard y de Francisca Delaloye, vecina que fuera de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 20 de abril de 2018, para que en dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos.

El auto que ordena el presente dice en su parte dispositiva: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Nelly Haydeé Morard, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial .... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 10 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006994 1 v./30.10.18**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única, del autorizante, en los autos caratulados "Burgos Efrain Anibal y Brich Clelia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 8574, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por doña BRICH CLELIA MARIA, DNI 5.061.117, fallecida en fecha 22 de diciembre de 2014 en la ciudad de Concepción del Uruguay, con último domicilio en calle Díaz Vélez N° 614, de esta ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente dispone: "Concepción del Uruguay, 25 de julio de 2018. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio sucesorio de la causante Clelia María Brich, vecina que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al Dr. Carlos Osvaldo Almeyra y/o al profesional que este designe... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 07 de agosto de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006996 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Barzala, Juan Ramón y Mieres, Elsa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8940, Folio 249, año 2.018, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de JUAN RAMÓN BARZALÁ, DNI N° 12.624.701 y ELSA YOLANDA MIERES, DNI N° 13.665.758, ambos fallecidos en la ciudad de Lucas González, E. Ríos, el día 24 de noviembre de 2.017, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 31 de agosto de 2018... Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Ramón Barzala y Elsa Yolanda Mieres, vecinos que fueran de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 01 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006997 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Partido Judicial Uruguay, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Secretaría única del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Guionet, Aurelis y/o Guionet, Aurelio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 8810, Folio 244, L. VII, año 2.018, cita y emplaza a herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de AURELIS GUIONET y/o AURELIO GUIONET, DNI N° 5.785.094, fallecido en Concepción del Uruguay, E. Ríos, el día 1 de diciembre de 2.017, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial.

El auto que dispone la medida, en su parte pertinente, expresa: "Concepción del Uruguay, 10 de septiembre de 2018... Decretar la apertura del juicio sucesorio del causante Aurelis Guionet y/o Aurelio Guionet, vecino que fuera de Colonia 5° Ensanche de Mayo, Dpto. Uruguay. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 28 de septiembre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00006998 1 v./30.10.18**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concepción del Uruguay (E.R), a cargo de V.S. del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, en los autos caratulados: "Sánchez Juan José s/ Sucesorio

ab intestato" Expte. N° 8970, F° 250, L° VII, año 2018, cita y emplaza a herederos y acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de autos JUAN JOSE SANCHEZ, DNI N° 5.819.599, fallecido el día 13 de agosto de 2017 en Concepción del Uruguay, vecino que fuera de ésta ciudad, con último domicilio en calle Mitre N° 2635 de ésta ciudad, para que en el plazo de treinta (30) días acrediten tal condición.

Para mejor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concepción del Uruguay, 27 de agosto de 2018... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan José Sánchez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. Requierase la colaboración del profesional interviniente para que, en oportunidad de acreditar la publicación de edictos proceda de conformidad al Art. 3.3 última parte del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fdo. Mariela A. Perdiguero, Jueza a/c despacho".

C. del Uruguay, 09 de octubre de 2018 – **Marcos P. Chichi**, secretario.

**F.C. 0001-00007001 1 v./30.10.18**

## VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de la ciudad de Victoria, ER, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Simaldone Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 14054, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL SIMALDONE, MI N° 11.211.433, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en esta ciudad el día 29 de junio de 2010. Publíquese por tres días.

Victoria, 21 de septiembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00006976 3 v./1.11.18**

## VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Berra Héctor Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8318, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ENRIQUE BERRA, DNI N° 5.785.351, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en Villaguay, E. Ríos, en fecha 16 de setiembre de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 19 de octubre de 2018 – **Luis R. Gallay**, secretario.

**F.C. 0001-00006965 1 v./30.10.18**

## CITACION

NUEVA

## FEDERACION

a **ELIZABETH AURORA GIMENEZ**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en autos caratulados "Cierito Argentina S.A. c/ Giménez, Elizabeth Aurora s/ Monitorio ejecutivo", Expte. N° 12842/15, cita y emplaza por tres días a ELIZABETH AURORA GIMENEZ, DNI N° 18.106.818 con domicilio desco-

nocido para que en el plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes y continuar el trámite del presente.

Los autos que así lo ordenan en su parte pertinente dicen: "Chajarí, 14 de junio de 2018.- Atento lo solicitado en el escrito precedente y el estado de autos, cítese a la demandada Elizabeth Aurora Giménez, DNI N° 18.106.818, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol", bajo los apercibimientos de ley (Arts. 142 y 477 del Código Procesal Civil).- Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 4 de julio de 2018 – **Facundo Munggi**, secretario.

F.C. 0001-00006972 3 v./1.11.18

## REMATE

ANTERIOR

## GALEGUAY

Por **Marcelo L. Pasilio**  
Matr. 1148

Doctor Fabián Morahan, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, hace saber por dos días en los autos caratulados: "Baldi Verónica Elizabeth c/ Zapata, Sergio Mauricio s/ Ejecutivo", Expte. N° 10309, que el martillero público Marcelo Leonardo Pasilio - Matrícula N° 1148 - C.O.M.P.E.R (C.U.I.T 20-22339843-0) rematará el día 7 de noviembre de 2018 a las 11.00 horas o el subsiguiente hábil si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado sito en calle Monte Caseros N° 239, Gualeguay y en presencia de la actuario, un automotor marca Fiat, tipo Sedan 2 puertas, Modelo Spazio TR - año 1989, motor marca Fiat, N° 128A10387412882, chasis N° 147BBO7160186, Dominio: UUN917, en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: sin base, al contado, dinero en efectivo en el acto de subasta y mejor postor.

Comisión: 10% a cargo comprador en dinero en efectivo y acto de subasta. Impuesto Ley de Sellos (1,15%) s/ precio de venta, gastos transferencias, cargo comprador. Entrega finalizado acto subasta.

No registra deuda a ATER al 25.10.2018 según informe a fs. 65. Por informes y visitas, dirigirse al martillero actuante en horario de oficina de 8:00 a 12:00 Hs., en calle R.E. de San Martín N° 50, ciudad, teléfono celular (03444) 15622698.-

La parte pertinente del auto que ordena la media expresa: "Gualeguay 1 de octubre de 2018... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Radio LT 38, Radio Gualeguay, con las formalidades del Art. 552 CPCC y teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 23 de octubre de 2018 – **Rosa M. Fernández**, secretaria.

F.C. 0001-00006959 2 v./30.10.18

## CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

## PARANA

Se hace saber que en los autos "Maslein Mario Guillermo s- Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra Concurso Preventivo - Art. 288 de la LCQ", Expte. N° 3404, en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Paraná, a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la

Dra. María Victoria Ardoy, en fecha 18 de octubre de 2018 se ha dispuesto convertir en concurso preventivo, la quiebra decretada en autos de Mario Guillermo Maslein, DNI 22.837.021, CUIT: 20-22837021-6; casado, con domicilio en Ruta 12 km 25.5, La Picada, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y procesal constituido en calle Cervantes N° 145 P.E., de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, el que tramitará conforme las disposiciones contenidas en los Arts. 288 y 289 de la LCQ, y ratificar al Cr. Carlos Edgardo la Barba, con domicilio constituido en calle Perú N° 281, piso 11, Dpto "D" de esta ciudad, como síndico en este universal.

Se intima a los acreedores del concursado por causa o título anterior a la fecha del pedido de conversión: 13.09.18, para que formulen sus pedidos de verificación al síndico en el domicilio designado, cualquier día hábil judicial lunes, miércoles o viernes, de 18 a 20 hs., y martes y jueves, de 8 a 10 hs, hasta el día 10.12.2018 (Art. 32 LCQ).

Además se ha dispuesto dejar sin efecto el cronograma de plazos fijado en la sentencia de quiebra de fs. 15/19 (04.09.2018) y establecer el siguiente: para el procedimiento de verificación de a) fijar el día 10.12.2018, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación ante el síndico (Art. 32 LCQ); b) fijar el día 28.02.2019 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual; c) fijar el día 10.04.2019 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente.

Y que los pedidos de verificación presentados serán válidos y operativos a los efectos del Art. 32 LCQ, debiendo la sindicatura presentar los informes individuales teniendo en cuenta la presente conversión, cuya petición se realizó en fecha 13.09.2018, efectuando el correspondiente recálculo; el pretense acreedor que ya pidió verificación, no necesita hacerlo nuevamente.

Asimismo, fijar el día 20.09.2019 como fecha hasta la cual la presentante gozará del período de exclusividad del Art. 43 LCQ y a los fines allí previstos, fijándose el día 13.09.2019 a las 11:00 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa del Art. 45 LCQ.

Paraná, 25 de octubre de 2018 – **María V. Ardoy**, secretaria.

F.C. 0001-00006961 5 v./2.11.18

## QUIEBRA

ANTERIOR

## PARANA

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Villaverde José Tomas s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3395, en fecha 16.10.2018 se ha declarado la quiebra de JOSÉ TOMÁS VILLAVERDE, DNI 10.499.719, CUIL 20-10499719-9, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle Tezanos Pintos N° 839, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Edgardo La Barba con domicilio procesal constituido en calle Perú N° 281, Piso 11, Dpto "D", de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y los días martes y jueves de 8 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 05.12.2018 inclusive.

Se han fijado los días 21.02.2019 y 05.04.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 0002-00000430 5 v./1.11.18

## SENTENCIAS

ANTERIORES

## GALEGUAY

En el Legajo N° 162/18 caratulado "Etchart Martín Alejandro y Etchart José Leonardo s/ Estafa procesal", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída sobre los imputados Martín Alejandro Etchart, sin apodos, argentino, DNI 17.870.526, casado, con último domicilio en calle 3 de Febrero 14 de la ciudad de Victoria, empleado municipal, con instrucción terciaria, nacido en la ciudad de Victoria el día 18.07.1966, hijo de José Paulino Etchart - fdo.- y de Lidia Inés Leguizamón; y José Leonardo Etchart, apodado "Turco", argentino, DNI N° 20.668.680, soltero, con último domicilio en calle 1° de Mayo y Junín de la ciudad de Victoria, figura en AFIP como desocupado pero es comerciante de mercaderías, con instrucción secundaria completa, nacido en la ciudad de Victoria el día 09.04.1969, hijo de José Paulino Etchart -fda.- y de Lidia Inés Leguizamón, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciocho... SE RESUELVE: 1)- Declarar a Martín Alejandro Etchart y Jose Leonardo Etchart, de las demás condiciones filiatorias obrantes en el legajo, co-autores penalmente responsables de la comisión del delito de Estafa Procesal tipificado en los Arts. 45 y 172 del CP, todos acontecidos en la ciudad de Victoria, en las circunstancias apuntadas; y en consecuencia condenar a los mismos, a la pena de dos años de prisión de cumplimiento condicional (artículos 5, 9, 40, 41, 45, 26, 27, 27 bis y 172 del C.P.), con mas la efectivización de parte de ambos condenados, de las siguientes reglas de conducta consistentes en la realización de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio del Municipio de la ciudad de Victoria - Pcia de Entre Ríos, a razón de dos horas por semana y por el término de dos años, como así también el deber de constituir domicilio, el que no podrán variar, sin previa autorización de este Tribunal.

2) No hacer lugar a lo solicitado respecto del delito de falso testimonio del Sr. Omar Ramón Moreira por no observar de parte del mismo la comisión de delito alguno en la audiencia de debate, sin perjuicio de lo que disponga en tal sentido el MPF y de las denuncias que las restantes partes deseen formular.-

3) Imponer las costas causídicas a cargo de los condenados - artículos 584, 585 y 589 del C.P.E.R., sin regular honorarios profesionales en virtud a no haber sido ello expresamente solicitado, conforme lo dispone el Art. 97 Inc. 1 del Decr. Ley 7046/82 y ratificado por Ley 7503.-

4) Diferir conforme Art. 454 del CPPER la exposición de los fundamentos íntegros de la sentencia que será dada a conocer el día lunes 11 de junio próximo a las 11.00 hs en esta

misma Sala, sirviendo ello de notificación para las partes interesadas, que no tendrán obligación de concurrir, procediéndose respecto a los condenados en tanto, a la notificación de los mismos en su domicilio conforme se ha señalado supra y, de acuerdo a los Arts. 170, 171, 172, 175, 176 y cc. del CPPER, a los fines de su notificación se remita copia certificada de la sentencia mediante oficio, encomendando al Sr. Juez de garantías de la ciudad de Victoria, disponga lo necesario al efecto, con entrega de dichos ejemplares y dejándose las debidas constancias, momento recién a partir del cual comenzará a computarse el plazo legal para la interposición de los recursos que estimen pertinentes.

5) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos y comunicaciones del caso y, oportunamente, archívese. Fdo.: Dardo O. Tortul, Vocal, Florencia Bascoy, directora Oficina Judicial".

Guaileguay, 23 de octubre de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14173 3 v./31.10.18

En el Incidente N° 68 I, caratulado "Núñez, Julia María Eva s/ Amenazas Simples e Incendio - Incidente de Juicio Abreviado", Legajo N° 191/18, que tramita ante este Tribunal de Juicio y Apelaciones de Guaileguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar a el presente a fin de poner en conocimiento la sentencia recaída en autos en fecha 26.09.2018 respecto a la condenada Julia María Eva Núñez, sin apodo, casada, DNI N° 36.342.312, de nacionalidad argentina, ama de casa, con instrucción primaria completa, de 27 años de edad, domiciliada en calle Italia s/n entre Pringles y Marcos Paz de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, nacida en la misma el día 10 de junio de 1991, hija de Héctor Ismael Núñez (f) y de Julia Nora Zapata, no posee antecedentes penales.

A continuación se transcribe la parte pertinente de dicha sentencia recaída en el legajo, que dice: "En la ciudad de Guaileguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho ... SE RESUELVE: 1) Homologar el presente Acuerdo de Juicio Abreviado y por lo tanto declarar que JULIA MARIA EVA NUÑEZ, de los demás datos personales consignados en autos, es autora material y penalmente responsable de los delitos de Amenazas e Incendio – Arts. 45, 149 bis y 186 Inc. 1° del CP, en concurso real – Art. 55 del CP - y, en consecuencia, condenarla a la pena de tres años de prisión a cumplir en forma condicional imponiéndose a la misma, como reglas de conducta: a) realizar un tratamiento psicológico por el término que dure la presente condena b) No aproximarse en el radio de 200 mts., al local de transporte J.R. la cual se encuentra en calle Junín entre Alem y 25 de Mayo, frente a la Terminal de Omnibus de la ciudad de Victoria, por el término de la condena, debiendo en caso de necesitar la condena, concurrir a dicha terminal por razones de viaje, el comunicar a la autoridad policial en forma previa.-

2) Imponer las costas en su totalidad a la condenada, atento el resultado final del proceso y lo establecido en los artículos 584 y 585 del Código Procesal Penal de Entre Ríos y remitir testimonio de la presente al COPNAF y Juzgado de Familia.

3) Señalar la audiencia del día 3 de octubre de 2018, a las 12:40 horas para dar a conocer la presente sentencia. Regístrese, notifíquese, comuníquese a los organismos correspondientes; y, en estado, archívese. Fdo.: Dr. Dardo Oscar Tortul, Vocal; Florencia Bascoy, Directora OGA".

Guaileguay, 19 de octubre de 2018 – **Florencia Bascoy**, directora Oficina Judicial.

14174 3 v./31.10.18

## SECCION GENERAL

### LICITACIONES

#### ANTERIORES

#### PARANA

##### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MARIA GRANDE Licitación Pública 05/18

OBJETO: "Red de desagües cloacales Programa Habitat "Provisión de materiales y equipos para obra electromecánica de estación elevadora".

PRESUPUESTO OFICIAL: En pesos novecientos mil (\$ 900.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: En pesos novecientos (\$ 900,00).

APERTURA DE OFERTAS: 13 de noviembre de 2018 - 10:00 Hs - División Despacho, Municipalidad de María Grande, Avenida Argentina 320, María Grande, Entre Ríos.

Por consultas y venta de pliegos dirigirse a la Municipalidad de María Grande en días hábiles administrativos en horarios de 7:00 a 12:00 hs. Teléfonos 0343-4940030/4940090 - E-mail: municipalidaddemariagrande\_s@yahoo.com

María Grande, 22 de octubre de 2018 - **Martín A. Ramírez**, secretario de Administr. y Planeamiento.

F.C. 0001-00006807 5 v./30.10.18

##### MUNICIPIO DE ORO VERDE Licitación Pública N° 06 MOV/2018 Segundo llamado

OBJETO: Compra lote superficie mínima 3.000 metros cuadrados.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 280 (Pesos: doscientos ochenta) por metro cuadrado.

APERTURA DE SOBRES: Día 5 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (Pesos: un mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 171 MOV/18, Ordenanza N° 27 de 2018 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000, Email: municipiooroverde@gmail.com.

Oro Verde, 23 de octubre de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006842 5 v./31.10.18

##### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 24/18

De conformidad a lo dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, mediante Resolución N° 415/18, procedase al llamado a Licitación Pública N° 24/18, por la provisión de "sistema llave en mano" por ampliación de internos de Central Telefónica existente, para el 3er. Piso del Edificio Tribunales Paraná.-

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).-

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 09 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos Cr. Sebastián Inveninato.-

F.C. 0001-00006923 3 v./30.10.18

##### MUNICIPALIDAD DE PARANA Licitación Pública N° 136/2018

OBJETO: Adquisición de 25.000 mts3 de suelo calcáreo.

APERTURA: 01 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

##### Licitación Pública N° 137/2018

OBJETO: Adquisición de pinturas para piscinas y diluyentes de pinturas.

APERTURA: 01 de Noviembre de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000433 (OP 18874) 3 v./30.10.18

##### MUNICIPALIDAD DE PARANA

##### Licitación Pública N° 138/2018

OBJETO: Adquisición de 38.250 facturas surtidas.

APERTURA: 02 de Noviembre de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

CONSULTAS: sum@parana.gov.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

F. 0002-00000434 (OP 18876) 3 v./30.10.18

##### PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA Licitación Pública N° 23/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución de Superintendencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, procedase al llamado a Licitación Pública N° 23/18, por la Provisión de toners y cartuchos de tinta para el Poder Judicial de Entre Ríos.

PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500,00 (pesos quinientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00006960 3 v./31.10.18

##### GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 48/18 Segundo llamado

OBJETO: Adquirir un (1) vehículo tipo VAN, 0 km., nuevo, sin uso.

DESTINO: Gobernación.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 21.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos quinientos (\$ 500).

Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

F. 0002-00000436 3 v./31.10.18



**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 49/18**

OBJETO: Adquirir Telas (micropolar, interlock, friza, ribb, toalla y percal).

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 22.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil (\$ 1.000).  
Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 0002-0000437 3 v./31.10.18**

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 50/18**

OBJETO: Adquirir colchones, zapatillas y pañales.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 23.11.18 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/contrataciones](http://www.entrerios.gov.ar/contrataciones).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000).  
Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Pedro A. González Solano**, director general, Unidad Central de Contrataciones MEHF.

**F. 0002-0000438 3 v./31.10.18**

**MUNICIPALIDAD DE PARANA  
Licitación Pública N° 139/2018**

OBJETO: Alquiler de un equipo multifuncional de alto volumen sin provisión de papel, con mantenimiento y provisión de insumos originales y repuestos de las marcas.

APERTURA: 5 de noviembre de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: [sum@parana.gov.ar](mailto:sum@parana.gov.ar) - Tel: (0343) 4232529/4218436.

**F. 0002-00000440 (OP 18881) 3 v./31.10.18**

**DIAMANTE**

**MUNICIPALIDAD DE  
LIBERTADOR SAN MARTIN  
Licitación Pública N° 15/2018**

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora nueva

FECHA DE APERTURA: 05 de noviembre de 2018. Hora 10:00.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.400.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00

**Mauro E. Fernández**, Area de Suministros.

**F.C. 0001-00006918 3 v./30.10.18**

**R. DEL TALA**

**MUNICIPIO DE GDOR. MACIA  
Licitación Pública N° 05/2018**

OBJETO: venta de material compactado de residuos sólidos urbanos: según pliego de bases y condiciones respectivo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 85.000,00 (pesos ochenta y cinco mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 02 de noviembre de 2018.

HORA: 10:30 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175, Tel.Fax (03445) 461240 (03445) 461363.-

Mail: [municipiomacia@yahoo.com.ar](mailto:municipiomacia@yahoo.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 22 de octubre de 2018 - **Claudio Ariel Varela**, Secretario de Gobierno y Acción Social.-

**F.C. 0001-00006924 3 v./30.10.18**

**MUNICIPIO DE GDOR. MACIA  
Licitación Pública N° 06/2018**

OBJETO: Ítem 1: venta de un (1) tractor usado en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo.

VALOR BASE: \$ 26.000,00 (pesos veintiséis mil).

Ítem 2: venta de una (1) cargadora frontal en el estado que se encuentra: según pliego de bases y condiciones respectivo.

VALOR BASE: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil).

APERTURA DE PROPUESTAS: viernes 02 de noviembre de 2018.-

HORA: 11:00 hs.-

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Acción Social - Raúl Ricardo Alfonsín N° 175- Tel.Fax (03445) 461240 (03445) 461363.-

Mail: [municipiomacia@yahoo.com.ar](mailto:municipiomacia@yahoo.com.ar)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200 (pesos doscientos).

Maciá, 22 de octubre de 2018 - **Claudio Ariel Varela**, Secretario de Gobierno y Acción Social.

**F.C. 0001-00006925 3 v./30.10.18**

**VICTORIA**

**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA  
Licitación Pública N° 019/18**

Decreto N° 1388/18

OBJETO: Otorgar en concesión para su uso y explotación la Unidad Turística Fiscal ubicada en el sector costero de ésta ciudad- Área Balnearia;

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos tres millones quinientos mil (\$ 3.500.000,00).-

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 14 de noviembre de 2018 a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos siete mil (\$ 7.000,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.-

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de octubre de 2018 – **Matías A. Bardou**, secretario de Planeamiento.

**F.C. 0001-00006922 3 v./30.10.18**

**LICITACIONES**

**NUEVAS**

**PARANA**

**MUNICIPALIDAD DE CRESPO  
Licitación Pública N° 14/18**

OBJETO: Adquisición de 150 m3 hormigón elaborado H21 y 375 unidades de mallas electrosoldadas".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos un millón ciento seis mil quinientos - (\$ 1.106.500,00).

COSTO DEL PLIEGO: Un mil doscientos pesos (\$ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14 de noviembre de 2018 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Crespo, 25 de octubre de 2018 – **Hernán D. Jacob**, secretario de Economía y Hacienda, **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros int.

**F.C. 0001-00006974 3 v./1.11.18**

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
MINISTERIO DE SALUD  
Licitación Pública N° 16/18**

OBJETO: Adquirir insumos médicos necesarios para realizar controles de glucemia a pacientes diabéticos.

DESTINO: Programa Provincial de Diabetes y Factores de Riesgo Cardiovascular, dependiente de la Coordinación de Enfermedades Crónicas No Transmisibles del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

APERTURA: Sala de Reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 15.11.2018 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel. 0343-4840833, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente N° 9035/1.

CONSULTA: [www.entrerios.gov.ar/msa-lud/licitaciones/](http://www.entrerios.gov.ar/msa-lud/licitaciones/)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil (\$ 1.000).

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Mónica M. Keil**, directora de Contrataciones, Ministerio de Salud.

**F. 0002-00000441 3 v./1.11.18**

**FEDERACION**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI  
Licitación Pública N° 022/2018 DE**

Decreto N° 784/2018 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de un (1) motocompresor de aire, un martillo neumático, una manguera para martillo neumático y dos puntas de diamante para martillo neumático, que serán destinados a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a fin de realizar en forma más eficiente y rápida las tareas diarias y así optimizar el trabajo.

APERTURA: 16 de noviembre de 2018 – Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200 (Pesos un mil doscientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.200.000,00 (Pesos un millón doscientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 24 de octubre de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

**F.C. 0001-00007013 4 v./5.11.18**

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI  
Licitación Pública N° 023/2018 DE**

Decreto N° 785/2018 DE

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de una (1) grúa articulada, nueva, sin uso, que será destinada a la Secre-

taría de Obras y Servicios Públicos a fin de realizar en forma más eficiente y rápida las tareas diarias y así optimizar el trabajo.

APERTURA: 19 de noviembre de 2018 – Hora: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno – Edificio Municipal – Planta alta – Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal – Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500 (Pesos un mil quinientos).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$ 1.500.000,00 (Pesos un millón quinientos mil).

INFORMES: Secretaría de Gobierno, Tel. 03456-420150 – 420135 – Fax. Interno 28.

Chajarí, 24 de octubre de 2018 – **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00007014 4 v./7.11.18

## LLAMADO A CONCURSO

ANTERIOR

### PARANA

#### MUNICIPIO DE ORO VERDE Concurso Público N° 002 MOV/2018 Segundo llamado

OBJETO: Concesión de la explotación comercial de un Restaurante ubicado en el Sector N° 1 del Predio "Paseo de los Trenes", sito en calle Los Tordos s/nro. - Oro Verde - Entre Ríos.

APERTURA DE SOBRES: Día 6 de noviembre de 2018 alas 10:15 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500.- (Pesos un mil quinientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 172 MOV/18 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000. E-mail: municipiooro-verde@gmail.com.

Oro Verde, 23 de octubre de 2018 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00006843 5 v./31.10.18

## ASAMBLEAS

ANTERIORES

### PARANA

#### COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 7904, el Consejo Directivo del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el sábado 17 de noviembre de 2018 a las 8:30 hs., en la sede del Colegio de Kinesiólogos de Entre Ríos, sito en Bv. E. Racedo 57 de la ciudad de Paraná. Orden del día:

1 - Designación de autoridades de la asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual.

4 - Lectura y consideración del balance. Informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - A consideración ratificación Resolución N° 3995 – 27.07.2018 "Ayuda a Colegiados con Patologías de Gravedad".

6 - Elección de autoridades de la segunda tanda (Artículo 28):

a - vicepresidente; b- tesorero; c- 3° vocal titular; d- 3° vocal suplente.

7 - Designación de dos matriculados para suscribir el acta de asamblea.

Ley 7904 - Capítulo II - La Asamblea

Artículo 10 - Constitución y Régimen Interino: La asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los colegiados. Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sesionará con el número de colegiados presentes, adoptando sus decisiones por simple mayoría, salvo disposición en contrario expresamente dispuesta. El voto del presidente se computará doble en caso de empate.

Paraná, 24 de octubre de 2018 – **María L. Assumpcao**, presidente, **María J. Salamone**, secretaria.

F.C. 0001-00006929 3 v./31.10.18

## CONCORDIA

#### CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M. Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, sita en calle San Luis N° 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 23 de noviembre de 2018 a las 19,30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aumento de capital, de pesos ochocientos mil (\$ 800.000) a pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), llevándolo con ello al quintuplo del capital actual Art. 188° Ley 19.550.

2 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del estatuto social).

Concordia, 23 de octubre de 2018 - **El Directorio**.

F.C. 0001-00006962 5 v./2.11.18

## NOGOYA

#### CLUB DEPORTIVO NOGOYA Convocatoria

El Club Deportivo Nogoyá convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 2018 a las 20 hs., en sus instalaciones (sector de cancha de pelota cerrada y salón social) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Tratamiento del balance con sus cuadros anexos del ejercicio 01.04.17 al 31.03.18.

3 - Renovación de la comisión directiva en los siguientes cargos: 2 revisores de cuentas titulares y 2 revisores de cuentas suplentes.

4 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la asamblea no hubiere el número necesario de socios para integrar el quórum, la misma se realizará con los asociados presentes.

Nogoyá, 24 de octubre de 2018 – **Luis H. González**, presidente, **Ana M. Contín**, secretaria.

F.C. 0001-00006944 3 v./31.10.18

## ASAMBLEAS

NUEVAS

### GUALEGUAYCHU

#### ASOCIACION HOGAR DE LOS ABUELOS Convocatoria:

Sres. asociados: La dirección directiva de la Asociación Hogar de los Abuelos cumplimentando normas estatutarias y legales vigentes invita a ustedes a la Asamblea General y Ordinaria que se llevará a cabo el día 14 de noviembre del corriente, a las 20 hs en la Municipalidad de Urdinarrain (Dr. Virginio Silva 417). Orden del día:

- Lectura del acta de asamblea anterior.

- Designación de dos asociados presentes para labrar y suscribir acta correspondiente juntamente con presidente y secretaria.

- Lectura de palabras del presidente.

- Consideración de los estados contables por ejercicio económico N° 33 cuya finalización opero el 30 de julio del 2018.

- Renovación de autoridades de acuerdo a las disposiciones estatutarias vigentes.

- Actualización cuota social.

Se informa que, según disposiciones del estatuto la asamblea sesionará válidamente con la presencia de la mitad mas uno de los asociados, en caso de haber transcurrido quince minutos de la fijada hora de la convocatoria y no haber reunido el número indicado, sesionará con la cantidad de asociados presentes. Se da por finalizada la asamblea.

Participantes: Carina Luter, Edgardo Preisz, Silvina Sánchez, Analía Osorio, Martín Otereo, Yanina Sánchez, Patricia Euler, Ellen Menke.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00007000 1 v./30.10.18

## C. DEL URUGUAY

#### CLUB ATLETICO FERROCARRIL Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de noviembre de 2018 a las 19:00 hs., en la sede social del Club Atlético Ferrocarril, en calle Héroes de Malvinas 671 de Rocamora, para tratar los siguientes temas del orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y lectura del orden del día.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario e informe y anexos complementarios.

3 - Renovación de la comisión directiva y revisora de cuentas.

4 - Se designarán dos asociados para suscribir el acta de la asamblea.

**Marcelo Almada**, presidente, **Mariano Bonín**, secretario.

F.C. 0001-00006966 1 v./30.10.18

## PRORROGA DE ASAMBLEA

ANTERIOR

### PARANA

#### RECREATIVO BOCHAS CLUB PARANA Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria 2017-2018

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2018, en la sede social de la institución, Italia 255, a partir de las 19:00 hs, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Lectura y consideración correspondiente de la memoria anual correspondiente.

- Lectura y consideración del balance anual correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1º de mayo de 2017 y el 30 de abril de 2018.

Nota: La asamblea dará comienzo a la hora fijada con una hora de tolerancia, vencidos los plazos estipulados se realizará con el número de socios presentes.

**Marcelo G. Jozami**, presidente; **Leonor Inés Paez**, secretaria.

14175 2 v./30.10.18

## COMUNICADO

NUEVO

### GALEGUAYCHU

#### SOCIEDAD COOPERADORA HOSPITAL CENTENARIO

##### Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convocó a los señores socios activos, protectores y benefactores, con antigüedad mínima de seis meses, así también al Sr. Director del Hospital Centenario a la Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo en la sede de dicha Institución el día 30 de agosto de 2018 a las 20:30 horas donde se consideró el siguiente orden de día:

1 - Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el director del hospital aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del balance anual, memoria e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018.

3 - Fijación de la cuota mensual de los socios (Art. 11, Inc. 1 de los estatutos).

4 - Elección de cinco miembros titulares, cuatro suplentes y dos revisores de cuentas por el período 2018/2019, conforme a las listas de candidatos que deberán ser presentadas antes de las 12 horas del día 28 de agosto próximo en la Dirección del nosocomio.

5 - Designación de tres asambleístas para que integren la comisión escrutadora en caso de votación.

Art. 31: "Las asambleas se constituirán en el día y hora fijados, con los Socios Activos, Protectores y Benefactores, con una antigüedad mínima de seis meses, requiriéndose la mitad más uno de aquellos socios para formar quórum. Transcurrida media hora después de la fijada para el comienzo de la asamblea sin conseguir ese quórum, se realizará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes".

**Adriana del Carmen Garay**, presidenta, **Rene Ester Brutti**, secretaria.

F.C. 0001-00007002 1 v./30.10.18

## NOTIFICACION

ANTERIOR

### PARANA

Señores: Sargento (R) de Policía Horacio Javier Fernández, DNI N° 22.494.914 y ex - Agentes de Policía Thomas Daniel Frenkel, DNI N° 35.355.897.-

Por la presente publicación realizada conforme a lo instituido en los Arts. 23º y 24º de la Ley Provincial N° 7060, en el Marco del Sumario Administrativo N° 14.660 - Registro N° Único N° 4071/14, que fuera ordenado mediante Resolución "D.A.I." N° 080, del 10/FEB/2014, signada por el otrora Director de Asuntos Internos - Crio. Gral. Roberto Omar Sánchez, e incoado "... c/El Comisario General @ Juan Carlos Antoniow, L.P. N° 17.154, MI N° 11.771.665, y otros, por la causal del Art. 201º Inc. a) del RGP - Ley 5654/75 ...", se los notifica formalmente que mediante Resolución

"D.A.I." N° 775/18, rubricada en fecha 04/SEP/2018 por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia - Crio. Gral. Gustavo Horacio Maslein, se ha dispuesto el "Sobreseimiento Administrativo - Art. 93º Inc. b) del RGP - Ley 5654/75", de la totalidad del personal policial que se hallaba imputado en dicho proceso disciplinario.

**José Luis Jaluf**, Comisario General Director de As. Internos.

F. 0002-00000432 3 v./30.10.18

## CESANTIA

ANTERIOR

### PARANA

"Decreto N° 3752/17 MS: Artículo 1º - Apruébase y dése por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 4124/12 MS, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Aplíquese la sanción de Cesantía, al Sr. Roberto Enrique Toujan, DNI N° 21.698.022, quien revista en un cargo de Categoría 06 - Personal Obrero y Maestranza - Escalafón General del Hospital "San Martín" de Paraná, por encontrarse su conducta incura en el artículo 71º incisos a) y b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, atento a lo expuesto en los considerandos del presente decreto."

Paraná, 23 de octubre de 2018 - **Germán A. Coronel**, coordinador general y director de Asuntos Jurídicos - MS.

F. 0002-00000439 3 v./31.10.18

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

### VICTORIA

#### COLEGIO DE ABOGADOS ENTRE RIOS SECCION VICTORIA Resolución convocatoria elecciones autoridades de la comisión directiva del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Victoria

Victoria, E. Ríos, 23 de octubre de 2018 VISTO:

Lo resuelto en Acta de Reuniones de Comisión Directiva de fecha 23 de octubre de 2018, por la que se dispone la convocatoria a Elecciones para cubrir los cargos de la Comisión Directiva para el período 2018 a 2020;

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades cesan en sus mandatos el día 12 de diciembre de 2018.

Que ante ellos es necesario proceder a elegir quiénes serán sus reemplazantes;

Que se debe determinar el cronograma para llevar adelante el proceso de elección y designación de nuevas autoridades las mismas;

Por ello

La comisión directiva del Colegio de Abogados de Entre Ríos Sección Victoria  
R E S U E L V E

Art. 1º - Convocar a elecciones para renovación total de la comisión directiva de la Sección Victoria del Colegio de Abogados de Entre Ríos, por el término de dos años desde la asunción en el cargo.

Art. 2º - a) La elección se realizará el día lunes 3 de diciembre de 2018 desde la hora 8,00 a las 12,00, en la sede del Colegio de Abogados de Entre Ríos, Sección Victoria, sito en calle Rocamora N° 39, de esta ciudad, conforme el siguiente cronograma:

b) Se establece que la presentación de listas será hasta el día 22 de noviembre de 2018 a

las 09,00 horas, en la Sección Victoria del Colegio de Abogados de Entre Ríos;

c) La Lista a candidatos deberá incluir los siguientes cargos: presidente/a, vicepresidente/a, secretario/a, tesorero/a, tres vocales titulares, tres vocales suplentes.

d) Hasta el día 27 de noviembre de 2018, a las 11,00 para exhibición de listas, impugnaciones y tachas.

e) El día 3 de diciembre de 2018 desde 8,00 a 12,00 horas, para la realización de la elección y finalizado el acto electoral se efectuará escrutinio definitivo.

Art. 2º - Se resuelve que de existir una sola lista presentada en condiciones de participar del acto eleccionario, la misma quedará consagrada en forma directa, no siendo necesaria la realización del acto comicial.

Art. 3º - Se designan como miembros de la Junta Electoral a las Dras. Andrea Noguera, Stefania Firpo, Cecilia Uranga y quienes estarán a cargo del Proceso eleccionario desde presentación de listas, resolución de impugnaciones y del acto del comicio, estando facultado para actuar administrativamente el empleado Carlos Marcelo Said Yasín, a quien se faculta para recibir presentaciones, debiendo elevarlas a la Junta Electoral.

Art. 3º - Se dispone la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el diario La Mañana de la ciudad de Victoria, por un día en cada uno.

Art. 4º - Se dispone la colocación de copia de la presente resolución en los Juzgados de la ciudad de Victoria y en el Colegio de Abogados Sección Victoria.

**Carlos O. Pacher**, presidente, **Paula Crossa**, secretaria.

F.C. 0001-00006979 1 v./30.10.18

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIORES

### PARANA

#### FARMACIA FAR-MAS

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. Bernardino Paniagua, CUIT 20-24739041-4, domiciliado en la calle Maipú 312, de la ciudad de Puerto Rico, Prov. de Misiones, anuncia la transferencia a favor de la Sra. Rocío Belén Brero, CUIT 27-29991153-0, con domicilio en la calle Aménabar 1981, piso 3 "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Fondo de Comercio dedicado al rubro Venta de Productos Farmacéuticos y Cosméticos al por menor bajo la denominación "Farmacia Far-Mas", ubicado en la calle Tte. Miguel Giménez N° 2738 de la localidad de Colonia Avellaneda, Prov. de Entre Ríos. Para reclamos de ley se fija el domicilio de calle Buenos Aires N° 202, Paraná, Prov. de Entre Ríos.

F.C. 0001-00006826 5 v./30.10.18

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11.867 se hace saber que el señor Miguel Curmona, DNI N° 7.705.157, CUIT N° 20-07705157-1, con domicilio en calle Mitre 385 de esta ciudad, anuncia transferencia de fondo de comercio de su propiedad rubro pizzería y restaurant que gira bajo el nombre de fantasía "El Jockey" sito en calle Alem 91 de esta ciudad, libre de toda deuda, gravamen y con personal en relación de dependencia, a favor de la firma El Jockey Victoria S.A.S., sociedad en formación, CUIT N° 30-71620730-3, con domicilio legal en calle López Jordán 87 de esta ciudad, la que tiene por objeto elaborar, producir, transformar y comercializar productos y subproductos alimenticios, expender bebidas de toda clase, servicio de catering, concesiones gastronómicas, bares, restauran-



tes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Los acreedores podrán formular oposición en los términos del Art. 4 de la Ley 11.867 en el domicilio de calle Rocamora 58 de la ciudad de Victoria durante los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 20 horas, dentro de los diez días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento del Art. 7 de la ley citada, lo que se publica en el Boletín Oficial, y un diario local por cinco veces.

F.C. 0001-00006913 5 v./1.11.18

## CONTRATOS

NUEVOS

### DIAMANTE

#### DANIEL BARON S.A.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto publicar por un día el siguiente edicto correspondiente al acto constitutivo de "Daniel Barón S.A.", por Transferencia Total del Fondo de Comercio de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9 a título de aporte de Capital Social, para la constitución de "Daniel Barón S.A.", Continuidora Jurídica y Económica del Transmitente".

Accionistas: Daniel Ricardo Barón, DNI N° 13.043.263, CUIT N° 20-13043263-9, nacido el 09/05/57, casado en primeras nupcias con y Rosa Inés Hirschfeld, domiciliado realmente en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y Nicolás Gonzalo Barón, DNI N° 31.521.169, CUIL N° 20-31521169-8, nacido el 05/03/85, soltero, domiciliado realmente en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; y Matías Luis Barón, DNI N° 34.299.913, CUIL N° 20-34299913-2, nacido el 03/03/89, soltero, domiciliado realmente en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Fecha: Veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil dieciocho.

Denominación: "DANIEL BARON S.A."

Domicilio: Tiene su domicilio legal en la Localidad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o como contratista, subcontratista, desarrollista, consultor, licitante de obra, y/o bajo cualquier otra modalidad, las siguientes actividades:

a) Construcción: de cualquier tipo de obra sea pública, privada, mixta y/o pública / privada, mediante cualquier sistema que se convenga, pudiendo también con los procedimientos que considerase oportuno entregar parte de las mismas o su totalidad a terceros subcontratistas. Construir obras en cualquiera de las etapas que técnicamente se planifiquen y especialmente realizar obras como contratistas del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, como asimismo Entes Autárquicos descentralizados o no u organismos internacionales.

b) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales.

c) Explotación de Recursos Naturales: explotación en todas sus formas de recursos naturales, extracción de minerales, canteras de broza, piedra y arena y demás material extraíble.

A los efectos de cumplir con el objeto social, la sociedad podrá formar parte de contratos asociativos, uniones transitorias y/o agrupaciones de colaboración conforme lo normado

por la Ley General de Sociedades Comerciales y/o Código Civil y Comercial de la Nación, pudiendo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos que fueren necesarios o convenientes para su desenvolvimiento.

Podrá comprar, vender, permutar, locar, importar, exportar, dar y tomar en consignación o depósito, formalizar acuerdos de todo tipo, adquirir bienes muebles o inmuebles y asimismo enajenarlos, obtener y otorgar créditos; realizar transporte nacional y/o internacional, por vías terrestres, fluviales o marítimas, de tales bienes; alquilar como locadora o locataria cualquier clase de bienes relacionados con el objeto social; entrar en juicios como actora, demandada, transar o desistir, compensar, comprometer en árbitros, recibir o dar en pago, otorgar poderes generales o especiales, revocarlos y/o reasumirlos.

La sociedad podrá también contraer préstamos y operar con descuentos de documentos con todas las instituciones financieras y bancarias, ya sean públicas o privadas, pudiendo la sociedad realizar a través de su Presidente cuantos más actos sean necesarios para el cumplimiento del objeto social, en un todo de acuerdo con las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley N° 19.550 sges. y conc., sin necesidad de mandato expreso.

Plazo: su duración es de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente a esta jurisdicción.

Capital Social: el capital social inicial, con causa en el acuerdo definitivo firmado el 24/07/18 de transferencia total de fondo de comercio de Daniel Ricardo Barón, CUIT N° 20-13043263-9 a título de aporte societario según artículo 44 de la Ley N° 19.550, con más el aporte de capital social asumido realizar por los restantes accionistas constituyentes de esta sociedad, queda fijado en pesos cincuenta y nueve millones trescientos mil (\$ 59.300.000), representado por cincuenta y nueve mil trescientas (59.300) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos cada una y valor nominal de mil pesos (\$ 1.000) por acción.- Por decisión de la Asamblea General Ordinaria el capital puede aumentarse en la forma y hasta el máximo que permite el artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.-

La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago.- La resolución de la Asamblea y del Directorio, en su caso se inscribirá y publicará.

Dirección y Administración: La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres (3) directores, con mandato por tres (3) ejercicios anuales corridos, no obstante lo cual permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos indefinidamente.- Los Directores podrán ser accionistas o no.-

La Asamblea designará un director suplente, y por el mismo plazo que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran.- Los directores electos deberán designar en su primera sesión un Presidente y un Vicepresidente, que reemplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los presentes, siendo decisivo el voto del Presidente en caso de empate.- La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización privada de la sociedad estará a cargo de un "Síndico" designado por la asamblea de accionistas, quien deberá reunir los requisitos dispuestos por el Art. "285" sges. y conc. de la Ley 19.550 sges. y conc. quien durará en su cargo tres ejercicios anuales corridos, no obstante ello, permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado y podrá ser reelecto indefinidamente.-

La asamblea designará un síndico suplente por el mismo plazo que el titular a fin de llenar

la vacante que se produjere.- Por asamblea general de accionistas, éstos podrán revocar y remover sin expresión de justa causa al síndico titular y/o suplente electo.- Tal resolución ningún derecho indemnizatorio otorgará al síndico removido.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social se cierra el 31 de agosto de cada año.- Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales reglamentarias y técnicas en vigencia.-

Sede social: Se fija la dirección de la sede social en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: El primer Directorio estará integrado por tres (3) directores, quedando constituido del siguiente modo: presidente: Daniel Ricardo Barón, DNI N° 13.043.263, CUIT N° 20-13043263-9, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Provincia de Entre Ríos, nacido el 09/05/57, casado en primeras nupcias con Rosa Inés Hirschfeld; vicepresidente: Nicolás Gonzalo Barón, DNI N° 31.521.169, CUIL N° 20-31521169-8, nacido el 05/03/85, soltero, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Provincia de Entre Ríos; director titular: Matías Luis Barón, DNI N° 34.299.913, CUIL N° 20-34299913-2, nacido el 03/03/89, soltero, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Provincia de Entre Ríos, directora suplente: Rosa Inés Hirschfeld, DNI N° 12.057.953, CUIT N° 27-12057953-9, nacida el 04/12/55, casada en primeras nupcias con Daniel Ricardo Barón, quien constituye domicilio especial de conformidad con la L.S.C. en Ruta 11 Km 14 de Colonia Ensayo, Provincia de Entre Ríos.

Sindicatura: la primer Sindicatura queda designada de la siguiente forma: Síndico titular: Dr. Julián Pablo Pedrotti, DNI N° 25.243.023, Matrícula N° 6117 C.A.E.R.; Síndico suplente: Dra. Estefanía Solomonoff, DNI N° 28.793.887, Matrícula N° 7733 C.A.E.R., con mandato por igual período del primer directorio, es decir hasta el 31/08/2020, sin perjuicio de la obligación de continuar en sus cargos hasta la elección de nueva Sindicatura.

Vigencia del Mandato: hasta el 31/08/2020, sin perjuicio de continuar en el ejercicio de su cargo hasta la renovación del directorio.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 24 de octubre de 2018 - José L. Nani, abogado inspector DIPJER.

F.C. 0001-00006968 1 v./30.10.18

### GALEGUAY

#### EL RINDE S.A.S.

Constitución de fecha 30 de agosto de dos mil dieciocho.

Socios: Rodrigo Fahler titular del Documento Nacional de Identidad número 32.069.627, nacido el 13 de abril de 1986, CUIL 20-32069627-6, soltero, comerciante, con domicilio en calle Antártida Argentina número 171 de esta ciudad; y Rodrigo Gastón Mansilla titular del Documento Nacional de Identidad número 31.070.381, nacido el 15 de julio de 1.984, CUIT 20-31070381-9, soltero, Técnico Agrónomo, con domicilio en calle Chaco número 215 de esta ciudad.

Duración: noventa y nueve años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en

establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas.

Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios.

Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toca clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trazado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados.

Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dice autoridad competente.

Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000,00), representado por un mil quinientas (1500) acciones, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El señor Rodrigo Fahler, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones, por un total de pesos setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00) y el señor Rodrigo Gastón Mansilla, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta (750) acciones, por un total de pesos setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000,00).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Rodrigo Fahler, en el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones actuará en forma individual o colegiada según el caso. Rodrigo Gastón Mansilla, en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: la representación legal y uso de firma social, estará a cargo de Rodrigo Fahler. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha de cierre del ejercicio social: treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de octubre de 2018 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00006975 1 v./30.10.18**

## VICTORIA

### EL JOCKEY VICTORIA SAS

5) Constitución de fecha 3 de septiembre de 2018:

Socios: 1) Muzzio Marcelo Alejandro, DNI 20.231.784, CUIT 20-20231784-8 nacido el 19 de septiembre de 1.968, estado civil

casado en primeras nupcias con Ester Cefarina Danielli, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión comerciante, con domicilio en López Jordán N° 87 de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, Muzzio Mariel Anabella, con DNI 37.543.256, CUIT 27-37543256-6, nacida el 3 de septiembre de 1.993, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, profesión comerciante, con domicilio en Viamonte E/España y Maipú de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria de la Provincia Entre Ríos, Muzzio Florencia Agustina, con DNI 39.029.523, CUIT 27-39029523-0, nacida el 3 de octubre de 1.995, estado civil soltera, nacionalidad argentina, sexo femenino, profesión comerciante, con domicilio en López Jordán N° 87 de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, y Muzzio Martín Alejandro, con DNI 40.692.445, CUIT 20-40692445-9, nacido el 5 de marzo de 1.998, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, profesión comerciante, con domicilio en López Jordán N° 87 de la ciudad de Victoria, Departamento Victoria, de la Provincia de Entre Ríos.

Denominación: EL JOCKEY VICTORIA S.A.S.

Sede: López Jordán N° 87 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos.

Duración: 99 años contados desde la fecha del Instrumento Constitutivo.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país las siguientes actividades: Elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendido de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

Capital: El capital social es de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones, de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción.

Suscripción: 1) Muzzio Marcelo Alejandro, suscribe la cantidad de mil cien (1.100) acciones, por un total de pesos ciento diez mil (\$ 110.000); Muzzio Mariel Anabella, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); Muzzio Florencia Agustina, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000); Muzzio Martín Alejandro, suscribe la cantidad de trescientas (300) acciones, por un total de pesos treinta mil (\$ 30.000).

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de Muzzio Marcelo Alejandro, con DNI 20.231.784 en el carácter de administrador titular. El Señor Muzzio Martín Alejandro, con DNI 40.692.445 en el carácter de administrador suplente. Durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa.

Representación: La representación legal y uso de firma social, estará a cargo del Sr. Muzzio Marcelo Alejandro con DNI 20.231.784. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: Fecha de cierre de ejercicio 31 de agosto de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 24 de octubre de 2018 – **Raiteri, José M.**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00006964 1 v./30.10.18**

## SUMARIO

### LEYES

**Año 2018**

10628, 10629

### DECRETOS

**Ministerio de Cultura y Comunicación**  
955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 996

### Ministerio de Salud

1023, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059

### Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1009, 1019, 1020, 1038, 1039, 1065

### RESOLUCIONES

### Ministerio de Salud

**Año 2016**

4225, 4226, 4227, 4228, 4229, 4230, 4231, 4232, 4233, 4234, 4235, 4925, 4926, 4927, 4928, 4929, 4930, 4931, 4932, 4933, 4934, 4935, 4936, 4937, 4938, 4939, 4940, 4941, 4942, 4943, 4944, 4945, 4946, 4947, 4948, 4949, 4950, 4951

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

### ANDRES S. BORDAGARAY

Director

### Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

**CORDOBA N° 327**

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRESA OFICIAL**

*Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.Fax:*

*0343 - 4226718 - Tel.:0343-*

*4207805/7926 .*

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

\*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

\*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.